TOMO 156 — Montevideo, Sábado 1.o de Julio de 1944 — Número 11322

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Ley. Se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer adquisiciones de maíz y se dan normas tendiendo al mejor aprovechamiento de la cosecha, con el consiguiente beneficio para los agricultores.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir directamente de los agricultores y en la forma prevista por el inciso E) del artículo 2.° las cantidades que considere necesarias de maíz de la presente cosecha a los fines de evitar el descenso de las cotizaciones, manteniendo un nivel mínimo de precios que contemple los intereses de los productores y del consumo.

Queda igualmente facultado para tomar las medidas conducentes a procurar una mayor industrialización y utilización granjera del cereal y su mejor conservación, y para proceder a la formación, con el grano que adquiera, de una reserva reguladora de existencias y precios.

Podrá asimismo prohibir la faena de lechones y adquirir cerdos flacos para revenderlos a los productores de maíz a precios no superiores a su costo y con facilidades de pago.

Art. 2.° A los fines que se determinan en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo queda facultado para convenir:

a) Con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el volumen y condiciones de adquisición del cereal destinado a la destilación;
b) Con el Frigorífico Nacional, el establecimiento de primas que cubran las pérdidas que pudiera determinar la exportación de productos avícolas y porcinos.
c) Con los ferrocarriles y otras empresas privadas, la fijación de tarifas reducidas para el transporte de cerdos destinados a la cría o engorde.
d) Con los particulares, el arrendamiento de locales o servicios necesarios para el cumplimiento de esta ley.
e) Con el Banco de la República, la compra del maíz que el Estado adquiera para la constitución del stock de reserva, y el crédito necesario para la realización de dichas operaciones.
f) Con el mismo Banco, la concesión de préstamos a los agricultores o granjeros que deseen realizar cualquiera de las siguientes operaciones: adquirir aves, lechones o cerdos para criar o engordar; conservar el cereal para la alimentación de sus animales, o construir silos económicos bajo la dirección de los técnicos del Banco o del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Estos préstamos pueden alcanzar a la totalidad del valor de los productos, animales u obras a que este inciso se refiere.

Art. 3.° No obstante lo que establece el apartado D) del artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá disponer a título de ensayo la construcción de silos de asfalto o suelo cementado u otro procedimiento, sin perjuicio de presentar a la Asamblea General un plan de obras, de inversión de los recursos que sean necesarios y de administración de esos servicios.

Art. 4.° La reserva del maíz que se adquiera por cuenta del Estado podrá ser mantenida por el tiempo que se considere conveniente para atender la existencia de cereal y su regulación de precios, y se destinará a los servicios de fomento que cumple el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a cubrir las necesidades de otras reparticiones públicas, entes autónomos o municipios, así como a la venta preferentemente a productores, o industriales, o la exportación en el caso de que su volumen exceda las posibilidades de su consumo interno.

Art. 5.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se atenderán con la transferencia al ejercicio 1944 de $ 240.000.00 del saldo de la suma destinada al fomento de la producción de maíz por el decreto-ley número 10.275.

El Poder Ejecutivo dispondrá de estos recursos y según lo requiera la necesidad de defensa de la producción, en la forma siguiente:

a) A cubrir las pérdidas que pudiera causar la adquisición de maíz por cuenta del Estado;
b) A reintegrar los quebrantos que se originen al Banco por la aplicación del inciso f) del artículo anterior;
c) A solventar las diferencias que se produzcan en los arrendamientos o servicios a que se refiere el inciso d) del mismo artículo;
d) A atender las primas que prevé el inciso b) del mismo artículo;
e) A la construcción de silos a que hace referencia el artículo 3.°;
f) A pagar el importe de los reproductores porcinos que se adquieren para organizar puestos de monta en las zonas que considere indicadas;

g) A la propaganda a favor del consumo con destino a la alimentación humana de los productos derivados del maíz, y a su eventual industrialización;
h) Y a cubrir los gastos de propaganda y locomoción que ocasionen las operaciones previstas en la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Junio de 1944.

LUIS BOTLLE BERRES, Presidente, — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 21 de 1944.—Número 775|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se aprueba un precio para maceraciones de yuyos en caña, elaboradas por la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 23 de 1944. — Número 2015|943.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el precio de venta de las maceraciones de yuyos en caña elaborados por dicho organismo, fijados por el mencionado Instituto en doce pesos ($ 12.00) la damajuana de diez (10) litros, entregada sobre camión en Capurro;
Resultando: que la Administración solicitante manifiesta que, respondiendo al deseo formulado por firmas licoristas de plaza, de que se les proporcionan distintas maceraciones de yuyos en caña, ha resuelto proceder a su elaboración a fin de venderlas a las firmas habilitadas con patente de licorería, para la fabricación de bebidas dentro del territorio nacional;
Resultando: que la Dirección de Industrias manifiesta a fojas 2 de este expedientillo, que estima aceptable el precio de venta propuesto, teniendo en cuenta los costos de elaboración, envasado, etc., del producto de que se trata, así como una ganancia razonable;
Considerando: que, en consecuencia, no existe inconveniente en aprobar dicho precio;
Con lo informado por la Dirección de Industrias; y
Atento a lo que establece el inciso F) del artículo 3.o de la ley número 8.764, de 15 de Octubre de 1931,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el precio de venta de las maceraciones de yuyos en caña elaboradas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, fijado por dicho organismo en doce pesos ($ 12.00) la damajuana de diez (10) litros, entregada sobre camión en Capurro.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se hace una convocatoria para elegir delegados al Consejo de Salarios de las fábricas de cerveza y malta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1944.—Número 938|943.

Vistos estos antecedentes, relativos a la instalación de la Comisión de Conciliación instituída por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Abril próximo pasado;
Considerando: Conveniente instituir un Consejo de Salarios para las fábricas de cerveza y malta con todas sus dependencias y anexos en todo el país,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores de las fábricas de cerveza y malta para elegir sus respectivos delegados al Consejo de Salarios correspondiente, que se designará Consejo de Salarios para el Grupo N.o 9 A. No están comprendidos en esta convocatoria los trabajadores que desempeñen los cargos de dirección a que se refiere el artículo 8.° del decreto de 19 de Noviembre de 1943.
Art. 2.° La convocatoria comprende la totalidad de las fábricas, con todos sus anexos, dependencias y reparticiones en todo el país.
Art. 3.° Los trámites previos, el registro de listas y las elecciones se ajustarán a las disposiciones de la ley de fecha 12 de Noviembre de 1943 y reglamentación de fecha 19 del mismo mes. Se tomará como base para la elección la nómina de trabajadores a que se refiere el artículo 5.° del decreto citado, debiendo las empresas proceder a su actualización o ampliación en la forma y dentro de los plazos que les indique el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
Art. 4.° El Tribunal de Elecciones fijará la fecha o fechas de la elección.
Art. 5.° Diríjase mensaje a la Corte Electoral solicitándole la designación de los funcionarios a que se refiere el artículo 7.° de la ley de fecha 12 de Noviembre de 1943.
Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se establecen las excepciones, en la obligación de adquirir leñas en la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 23 de 1944.—Número 1717|944.

Vistos: a) El decreto-ley de 24 de Abril de 1933 que establece la obligatoriedad de las reparticiones públicas —inclusive entes autónomos y Municipios— de adquirir directamente a la Ancap los combustibles que necesiten y que aquella Administración esté en condiciones de proporcionar; y
b) El artículo 5.° del decreto de 7 de Mayo de 1943, que establece que la Ancap adquirirá o fabricará y venderá toda clase de combustibles de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros, que necesiten las instituciones del Estado, así como también los que soliciten las instituciones privadas;
Resultando: Que la Ancap expresa que no se encuentra en condiciones de efectuar ventajosamente el suministro de leñas nacionales que solicitan las reparticiones del Estado del interior de la República;
Considerando: Que dadas las características especiales que ha adquirido el mercado de leña nacional, se favorece al consumidor del producto permitiéndole su adquisición en los mismos obrajes, ubicados —en la mayoría de los casos— en las cercanías del lugar de su consumo; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto-ley de 24 de Abril de 1933,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exceptúanse las compras de leñas nacionales que necesiten las instituciones públicas del interior de la República, de la obligatoriedad de efectuarlas por intermedio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se desestima un pedido de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno y se le llama la atención sobre determinado procedimiento que usa en los llamados a licitación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 23 de 1944. — Número 1118|944.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, en la que solicita se le autorice para adquirir en Buenos Aires 77.700 piezas de ropas y abrigos para su distribución a las personas necesitadas;
Resultando: que en favor de su solicitud la expresada Comisión aduce que, efectuada una licitación para la com-

pra en el país de ropas y abrigos a los fines mencionados, por un total de 140.000 unidades, sólo fueron ofrecidas en plaza 62.300;

Resultando: que la Comisión encargada de estudiar las economías susceptibles de ser introducidas en los rubros de gastos de las dependencias del Ministerio de Industrias y Trabajo, opina que las fábricas existentes en el país podrían satisfacer ampliamente los pedidos de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, si con la antelación suficiente hubieran recibido noticia del monto de la demanda, para ponerse en condiciones de concurrir al llamado con probabilidades de cumplir las exigencias de la licitación; y que la compra en el extranjero no es conveniente, no tan sólo por la emigración de sumas importantes, sino por lo que en sí afecta a la economía general y particular;

Resultando: que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones manifiesta que el hecho de que en un momento dado no se consiga en nuestra plaza la cantidad total de los artículos de que se trata, no justifica que como único medio sea preciso recurrir a la compra en otros mercados;

Resultando: que ya en años anteriores la citada Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, ha señalado que los llamados a licitación para el aprovisionamiento de dichos artículos debían efectuarse con la antelación necesaria para que las firmas licitadoras de nuestro país contaran con el tiempo suficiente para mantener un stock de mercaderías que permitiera dar cumplimiento a los pedidos que se formularan, dentro de un plazo perentorio, atendiendo las necesidades del país antes que contemplar la conveniencia de las importaciones de esa misma clase de mercaderías;

Considerando: que la circunstancias de haberse venido adjudicando en los últimos años, a una plaza extranjera, el aprovisionamiento de inmensas partidas de ropas y abrigos para su distribución, induce a no hacer lugar al petitorio a que se refieren estos antecedentes, por estimar que no conviene a la economía del país traer del extranjero mercaderías que se producen en el Uruguay, donde la industria manufacturera y textil ha alcanzado una importancia considerable, y en el entendido de que la industria nacional puede proporcionar la cantidad de tejidos que se desea importar, si se cuenta con el tiempo necesario para confeccionarlos, es decir, si la licitación respectiva se efectúa con mayor antelación dentro de los industriales del país, para que puedan mantener un stock suficiente de mercadería que les permita dar cumplimiento a los pedidos que se les formulen, fijándose prudentes plazos y condiciones para que la industria nacional pueda concurrir con éxito a la licitación, con los consiguientes beneficios para dicha industria y para la economía local, que, en lo posible, debe procurar la prescindencia del artículo extranjero;

Oídas la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Comisión encargada de estudiar las economías susceptibles de ser introducidas en los rubros de gastos de las dependencias del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el pedido de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, formulado en el sentido de que se le autorice la adquisición en la República Argentina, de setenta y siete mil setecientas (77.700) piezas de ropas y abrigos para su distribución; advirtiéndose a dicha Comisión, sobre las reiteradas oportunidades en que, no obstante habérsele llamado anteriormente la atención al respecto, ha procedido a efectuar licitaciones para la compra de tales artículos, sin tiempo suficiente para que la industria nacional pudiera concurrir a las mismas con probabilidades de éxito, adquiriendo luego esos artículos en el extranjero ante el fracaso, por tal circunstancia, de su compra en el país.

Comuníquese y archívese.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se designa Jefe de la Sucursal de Correos de San Gregorio (Tacuarembó)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 24 de 1944.

Vacante el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, ítem 5.04, rubro 1.01, partida 403, categoría IV, grado 4, rentado con ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, por jubilación del señor Alberto Puntigliano, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo a la señorita Victoria Emma Méndez Beaulieu, ciudadana natural, credencial cívica serie A V A número 3526.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "S. A. I. R. A."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Número 3326|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "S. A. I. R. A.", acta número 33522 formulada por el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12 que menciona en la memoria de fojas 1;

Resultando: que dedujo oposición de oficio a la presente solicitud, la Sección Examen de Marcas, por entender que la marca cuyo nombre se pretende es confundible con la registrada "Sara", número 31307, que cubre, entre otros, los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista al peticionario que la evacuó;

Considerando: que entre las marcas "S. A. I. R. A." y "Sara" hay semejanzas notorias, tanto fonéticas como de escrituración, que las harán confundibles y que establecida la posibilidad de que sean confundidas, sólo procede resolver contra el registro de la marca nueva;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y por el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "S. A. I. R. A.", acta número 33522, formulada por el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Fortex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Número 376|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Fortex", acta número 32738, formulada por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso Droguerías Demarchi-Musante S. A. alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Frutex", número 29803, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que, en efecto, entre las marcas "Fortex" y "Frutex", existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas, que agrava la circunstancia de tratarse de dos términos sin significado alguno, es decir, de fantasía;

Considerando: que, en consecuencia, y de acuerdo con el criterio de apreciación que establece el artículo 33 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, modificado por el de 23 de Julio de 1943, no procede el otorgamiento del registro que se solicita;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Fortex", acta número 32738, formulada por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Maravillosa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Número 586|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Maravillosa", acta número 32055, formulada por la firma Martínez Hermanos, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 18;
Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso, de oficio, a la presente gestión, por entender que el término "Maravillosa" es indicativo de cualidad;
Considerando: que, en efecto, dicha palabra, sinónima de extraordinaria, excelente, admirable, cae en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Maravillosa", acta número 32055, formulada por la firma Martínez Hermanos, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 18.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Parfait"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Número 2696|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Parfait", acta número 40019, formulada por la firma Sassoli y Alonso, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10;
Resultando: que la Sección Examen de Marcas observó que las publicaciones del extracto de la solicitud fueron iniciadas fuera del plazo señalado por la ley de la materia en su artículo 17; y que no se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.o del decreto reglamentario de la misma ley; y que de la observación formulada se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;
Considerando: que en la presente gestión no se cumplieron las formalidades que, para obtener el registro de las marcas, exige el artículo 17 de la ley en vigor; y que el peticionario, si así lo cree conveniente, puede formular nueva solicitud labrándose nueva acta y cumpliendo todos los requisitos del caso;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 25 del decreto reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Parfait", acta número 40019, formulada por la firma Sassoli y Alonso, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pola"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 2 de 1944. — Número 2469|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Pola", acta número 32136, formulada por el señor Vital Mántaras, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2;
Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud el señor Miguel Goulard, titular de la marca "La Lola", número 26099, con la que reputa confundible la gestionada; que cubriría los mismos artículos; y que de la oposición deducida se confirió vista al peticionario que la evacuó;
Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial expresan su opinión favorable al presente registro;
Considerando que entre las marcas en pugna, analizadas en el conjunto de sus elementos, existen suficientes características de diferenciación como para evitar toda posibilidad de confusión entre ellas;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Pola", acta número 32136, solicitado por el señor Vital Mántaras, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Little Giant"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 2 de 1944.—Número 1397|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Little Giant", acta número 29603, formulada por la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 11 y 12;
Resultando: que se opuso a la presente gestión la firma "Greenfield Tap And Die Corporation", alegando que la marca cuya registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Litle Giant" número 24638, que cubre los artículos de las clases 6 y 11; y que de la oposición deducida se confirió vista a la firma peticionaria, que la evacuó;
Considerando: que la ley de la materia se opone a la coexistencia de marcas de igual denominación para distinguir los mismos artículos; y que la marca gestionada sólo puede proteger mercaderías que no cubre la opositora;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15. 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Little Giant", acta número 29603, solicitado por la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, para distinguir sólo los artículos comprendidos en la clase 12.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Safac"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 2 de 1944.—Número 2371|937.

Vista la gestión formulada por la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 30232, el registro de la marca denominativa "Safac", para distinguir los artículos de la clase 1 del nomenclátor respectivo;
Resultando: que contra esta solicitud dedujo oposición la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A., de Buenos Aires (República Argentina), alegando anterioridad de uso de la misma marca; y que de la oposición deducida se le confirió vista a la peticionante, que la evacuó a fojas 11, refutando la argumentación de la firma opositora;
Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio (fojas 17), que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno (fojas 17 vuelta) y la Dirección de la Propiedad Industrial (fojas 18 y vuelta), coinciden en la opinión de que debe

hacerse lugar a la inscripción solicitada, rechazándose la oposición interpuesta;

Considerando: que la firma opositora no ha demostrado su mejor derecho por uso anterior de la marca "Safac" en el país, ni el uso en el mismo de dicha palabra como nombre comercial, ni tener derechos de prelación en la presentación del registro, únicas causales que darían valor a su acción;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Safac", solicitado bajo acta número 30232, por la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 del respectivo nomenclátor.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Slack"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 2 de 1944.—Número 2611|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Slack", acta número 38159, formulada por el señor F. García Lamelas, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5;

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud la firma Castro, Larghero y Cía., alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Daks" número 36141, que cubre los mismos artículos que la gestionada, y que la denominación "Slack" es un término que pertenece al uso general e indica cualidad o naturaleza del producto a distinguir; y que de la oposición deducida se confirió vista al peticionario, que la evacuó;

Considerando: que entre las marcas "Daks" y "Slack", existe una gran semejanza, pues ambas son monosílabas, tienen una única e idéntica vocal y esa circunstancia las convierte en casi homófonas, todo lo cual hace sumamente posible la confusión entre ellas;

Considerando: que toda similitud debe resolverse contra el registro de la marca nueva, según lo preceptuado por el artículo 33 del decreto reglamentario de la ley de la materia;

Oída la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.936, de 4 de Octubre de 1940 y en el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa 'Slack", acta número 38159, formulada por el señor F. García Lamelas, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Perlan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 2 de 1944.—Número 3133|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Perlan", acta número 38054, formulada por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir los artículos de la clase 4:

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Carlisle y Cía., de Montevideo, alegando que la marca que se pretende registrar es confundible con la de su propiedad "La Perla" número 28284, también denominativa, que protege entre otros, los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se le confirió vista a la peticionaria, que no la evacuó;

Considerando: que las marcas "Perlan" y "La Perla", ambas denominativas, tienen señaladas semejanzas entre sí, tanto fonéticas como de escrituración, no pudiendo por ello coexistir en el registro para distinguir artículos de la misma clase;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.936, de 4 de Octubre de 1940 y en el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Perlan", acta número 38054, formulada por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se autoriza la transferencia del registro de la marca "Alemite"

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Junio 2 de 1944. — Número 1344|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de transferencia del registro de la marca "Alemite", formulada por Alemite Corporation, de Chicago, Illinois, de Estados Unidos de Norte América, en favor de Stewart-Warner Corporation, de la misma ciudad;

Resultando: que la gestión de referencia fué desestimada, en razón de que la concesionaria omitió acreditar su calidad de comerciante;

Resultando: que posteriormente solicitó reconsideración, acreditando el extremo de referencia;

Considerando: que no existe inconveniente, en consecuencia, que obste a la gestión, por lo que, cumplidos como están los demás requisitos pertinentes procede modificar la resolución anterior y autorizar la transferencia que se solicita;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 12 de Marzo de 1937, con que se relacionan estos antecedentes y autorizar la transferencia del registro de la marca "Alemite" número 27704, de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América", en favor de Stewart-Warner Corporation de Chicago Illinois (Estados Unidos de Norte América).

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ladye Jayne"

Ministerio de In[illegible]

Montevideo, Junio 5 de 1944. — Número 3321|943.

Vista la gestión formulada por la firma Jarrett, Rainsford y Laughton Limited, de Inglaterra, solicitando bajo acta número 36902, el registro de la marca denominativa "Ladye Jayne", para distinguir: alfileres, alfileres de tocador, alfileres de seguridad, agujas y alfileres para tejer, pinchos para sombreros, horquillas, alfileres para corbatas, agujas pasadores de jareta y ganchillos para hacer crochet, prendas de vestir, pero no incluyendo botas y zapatos, chinelas, polainas y cubre piernas, comprendidos en la clase IV del nomenclátor respectivo;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial observó a fojas 6 que en la memoria descriptiva de fojas 1, se menciona, entre los artículos que protegería la marca "alfileres para corbatas", artículos que en realidad no pertenece a la clase IV, sino a la clase XVIII; y que además los artículos que la firma interesada excluyó expresamente, tales como botas, zapatos, etc., tampoco pertenecen a la clase IV, por lo que, dicha exclusión está demás;

Resultando: que de las observaciones formuladas se confirió vista a la firma peticionante que la evacuó a fo-

jas 7, aclarado que los alfileres para corbatas a que ella hace referencia, no son los de adornos sino los de uso corriente, y que, en lo que respecta a la otra observación relativa a la improcedencia de la exclusión de artículos que no están comprendidos en la clase IV, reconoce que es perfectamente correcta;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio (fojas 8 y vuelta) y la Dirección de la Propiedad Industrial (fojas 8 vuelta y 9), entienden que, con la aclaración efectuada, corresponde acceder al registro solicitado;

Considerando: que en las condiciones indicadas en los informes mencionados, en la presente gestión se han llenado los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que la marca no puede considerarse comprendida entre las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de dicha ley;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio ;y

Atento a lo dispuesto en la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y en su decreto reglamentario de 29 de Noviembre del mismo año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder el registro de la marca denominativa "Ladye Jayne", solicitada bajo acta número 36902, ,por la firma Jarrett, Rainsford y Laughton Limited, de Inglaterra, para distinguir: "alfileres, alfileres de tocador, alfileres de seguridad, agujas y alfileres para tejer, pinchos para sombreros, horquillas, alfileres para corbatas, con la aclaración de que no se trata del tipo de alfileres de corbata para adorno o de metal precioso y o de metal precioso y piedras, sino de alfileres de corbata de metal ordinario, de uso corriente para sujetar las corbatas, para una función similar a los alfileres de seguridad o de nodrizas: agujas, pasadores de jareta, ganchillos para hacer crochet y prendas de vestir incluídos en la clase IV del respectivo nomenclátor.

2.o Declarar que la exclusión de "botas y zapatos, chinelas, polainas y cubre piernas", que la firma peticionante efectúa a fojas 1, no corresponde porque dichos artículos no están comprendidos en la clase IV.

3.o Que la denominación de la marca es la establecida en el numeral 1.o de la presente resolución o sea "Ladye Jayne", según se desprende del título de origen en el cual figura la denominación "Ladye Jayne" tal como fué publicada en el "Diario Oficial", y no como consta en la memoria descriptiva de fojas 1 (Layde Jayne).

4.o Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

5.o Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Verde Olivo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944. — Número 2615|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Verde Olivo", acta número 32805, formulada por el señor Sebastián Brun, de Asunción (Paraguay), para distinguir yerba mate, especialmente molida, y demás substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 1;

Resultando: que la Sección Examen de Marcas observó que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la registrada "Rama de Olivo" número 22783, denominativa y emblemática, que cubre los artículos comprendidos en las clases 1, 2 y 3; y que de la observación formulada se confirió vista al peticionario que la evacuó excluyendo de su solicitud aceite y aceitunas;

Considerando: que con fecha 3 de Diciembre de 1941 caducó el registro de la marca "Rama de Olivo" y no fué renovado, con lo que, de hecho, queda sin efecto la observación que formulara la Sección Examen de Marcas y que la locución "Verde Olivo" con la limitación que el interesado se impuso, es una denominación de fantasía para distinguir los productos a que está destinada;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Verde Olivo", acta número 32805, solicitado por el señor Sebastián Brun, de Asunción, Paraguay, para distinguir yerba mate, especialmente molida, y demás substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, con exclusión de aceite y aceitunas, de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Suprema"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944.—Número 2774|937.

Vista la soliictud de registro de la marca "Suprema", acta número 30163, formulada por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 24;

Resultando: que a la presente gestión se opuso Firestone del Uruguay S. A., alegando tener en uso la marca "Supreme", para distinguir accesorios para vehículos. En efecto, por los documentos agregados a fojas 7, 14 a 15, 17, 19, 21 y 23, prueba que desde el año 1930 vende en plaza cubiertas, cámaras, bandas de rodamiento (camelak), baterías y materiales para vulcanizar con la marca "Supreme";

Resultando: que el peticionario al evacuar la vista conferida, alega a su vez que el uso anterior a la marca "Supreme" se hizo indebidamente, desde que esa marca es confundible con la marca "Super", de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 24;

Considerando: que la marca "Super" número 26733, sólo distingue "bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para los mismos de la clase 24 y no todos los artículos de esta clase, como lo afirma la peticionaria;

Considerando: que como ésta mencionara los antecedentes de una solicitud de registro de la marca "Supremo" que fuera desestimada por oposición con la marca "Supra", se dispuso la agregación de esos antecedentes de los que resulta que, en efecto, no se autorizó el registro por entenderse que las marcas "Supremo" y "Supra" eran confundibles;

Los asesores que intervinieron en el expediente coinciden en opinar que, dada esa circunstancia, la oposición de la marca "Supreme" contra la marca "Suprema" sólo procede en lo que se refiere a los artículos que no cubre la marca "Super", es decir, cámaras, cubiertas, baterías, material de vulcanización que no sean de bicicletas y motocicletas;

Considerando: que la tesis expuesta impondría establecer la coexistencia le las marcas "Supreme" y "Suprema", que son en realidad, una sola, pero de distintos propietarios, para los mismos artículos; según sean éstos de automóvil o de motocicletas o bocicletas, lo cual será claramente contrario a la ley;

Si la marca "Supreme", de la firma opositora, es considerada confundible con la marca "Super", por los propietarios de la última; y ello les causa perjuicios, éstas tienen en su mano el instrumento legal de evitarlo, aunque nunca lo utilizaron, en la vía judicial. En el caso ocurrente, ese hecho no puede tener otro resultado que confundir los términos de la gestión. Esta debe ser sólo considerada en sus elementos simples, a saber: a la solicitud de registro de la marca "Suprema", formulada para distinguir los artículos de la clase 24, se opone la marca "Supreme", probándose que ésta tiene anterioridad de uso para los siguientes artículos: cubiertas, cámaras, bandas de rodamiento, (Camelbak), baterías y materiales para vulcanizar;

Dada la identidad de las marcas en pugna, el registro solicitado sólo corresponde para los demás artículos de la clase 24 y la exclusión deberá efectuarse sin especificación de si los artículos limitados se destinan a automóviles, motocicletas o bicicletas, porque la distinta aplicación de los mismos no varía su naturaleza;

Considerando: que la finalidad esencial de la ley de Marcas, es la de distinguir las mercaderías de los distintos productores o comerciantes, de modo tal que cada signo constituya un elemento leal en su concurrencia, por medio del cual, a la par que se afirma el valor de los productos, se garantiza la buena fe al consumidor, y que, en tal sentido, no puede admitirse la coexistencia de las mar-

cas "Supreme" y "Suprema" para distinguir una, baterías, cubiertas, cámaras de automóvil, y la otra los mismos artículos para motocicletas o bicicletas;

Considerando finalmente que el registro solicitado sólo procede, en consecuencia de lo expuesto, eliminando del mismo los artículos que distingue la marca opositora;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata, con las limitaciones expuestas, las prohibiciones contenidas en el artículo 18, ni por otra parte, los del artículo 2.° de la misma ley;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Suprema", acta número 30163, solicitada por la firma Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24, con exclusión de cubiertas, cámaras, bandas de rodamiento (Camelbak), baterías y materiales para vulcanizar.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Metrotone"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944.—Número 3098|943.

Vista la gestión iniciada por la firma Maschinist y Galperini, de Montevideo, solicitando bajo acta número 34584, el registro de la marca denominativa "Metrotone", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12:

Resultando: que contra esta solicitud dedujo oposición la firma Loew's Incorporated, alegando mejor derecho por el uso anterior de la marca "Metrotone", aplicada a cintas cinematográficas de la clase 25; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionante que la evacuó a fojas 15, sosteniendo la improcedencia de la oposición;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio (fojas 16 y vuelta) y la Dirección de la Propiedad Industrial (fojas 16 vuelta y 17) emiten opinión favorable al presente petitorio, por entender que la oposición no corresponde por que la marca opositora no está registrada y además sólo protegería artículos de diferente clase que los de la gestionada;

Considerando: que tratándose de una de esas oposiciones que se deducen con una marca usada para individualizar artículos de distinta clase que la gestionada, no debe hacerse lugar a la oposición interpuesta puesto que, en ningún caso podría existir peligro de confusión entre las dos marcas;

Considerando: que en lo que respecta al registro solicitado, se ha llenado los requisitos señalados en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior; y que además la marca presentada no está comprendida entre las prohibiciones de los artículos 2.° y 18, de dicha ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Metrotone", solicitado por la firma Maschinist y Galperini, de Montevideo, bajo acta número 34584, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 del respectivo nomenclátor.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Montevideana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944.—Número 2806|936.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "La Montevideana", acta número 25819, formulada por el señor Luis Lagorio, de Montevideo, para distinguir artículos comestibles comprendidos en la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron las firmas Santo Rovera y Cía., con la marca "Confitería del Telégrafo" número 16853, Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., con la marca "La Montevideana" número 19025, la Dirección de la Propiedad Industrial con las marcas "Molino Montevideano" número 17007 "Fidelería Montevideana" número 17339 y "Montevideo" número 17705;

Resultando: que el peticionario, en atención de las oposiciones deducidas, eliminó de su solicitud todos los artículos cubiertos por las marcas opositoras, es decir, hielo, galletitas, café de malta, pastas alimenticias y harina de trigo. Modifica, además, una pequeña alegoría que aparece en el centro de su etiqueta, a fin de evitar la confusión con la marca "Confitería del Telégrafo". Realizó nuevas publicaciones sin que los opositores insistieran en sus recursos;

Considerando: que desaparecidos los inconvenientes que obstaban a la gestión, procede el registro solicitado;

Considerando: que se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata, con las limitaciones y las modificaciones expuestas, las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "La Montevideana", acta número 25819, formulada por el señor Luis Lagorio para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, con excepción de hielo, galletitas, café de malta, pastas alimenticias y harina de trigo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ovaltol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944.—Número 1819|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Ovaltol", acta número 31373, formulada por el señor Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo, para distinguir los artículos incluidos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma A. Wander Ltd., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ovaltine", de su propiedad, que distingue artículos de la clase 1;

Resultando: que el peticionario en vista de la oposición deducida excluyó del registro solicitado el renglón "preparaciones dietéticas medicadas";

Considerando: que la oposición deducida carece de procedencia, desde que la marca opuesta cubre los artículos de la clase 1, mientras que la presentada se solicita para los de la clase 9; no obstante ello el peticionario excluyó un artículo en el que pudieran interferir las marcas en pugna, por lo cual no existe inconveniente alguno que obste a la concesión del registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidos en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Ovaltol", acta número 31373 solicitada por el señor Raúl Viñoly Barreto, para distinguir los artículos de la clase 9 con exclusión de "preparaciones dietéticas medicadas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

23

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944.—Número 881|944.

Vista la solicitud de renovación, acta número 38775, de la marca "Pera" número 23392, formulada por el señor Luis Pera, de Montevideo, para distinguir toldos, carpas, cortinas, banderas y ropa enceradas, comprendidos en la clase 19;

Resultando: que la oficina del ramo hizo observar que los renglones banderas y ropas enceradas corresponden a las clases 4 y 5 respectivamente, por lo que el interesado deberá efectuar el pago de los derechos respectivos por dichas clases y realizar nuevas publicaciones;

Resultando: que posteriormente, y adoptando el criterio que mantuvieron otros asesores, d ha Dirección circunscribió su observación a "ropas enceradas";

Resultando: que el interesado omitió llenar los requisitos de referencia en lo que respecta a dicho artículo es decir, el pago de los derechos y la realización de las publicaciones, no obstante habérsele conferido vista a tales efectos;

Considerando: que, en consecuencia, la renovación sólo corresponde en cuanto se refiere en los artículos comprendidos en la clase 19, por lo que debe excluirse del registro los comprendidos en la denominación "ropas enceradas";

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones del artículo 2.° de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Pera" acta número 38775, solicitada por el señor Luis Pera, de Montevideo, para distinguir toldos, carpas, cortinas y banderas, de la clase 19, corriendo el nuevo período de protección desde el 17 de Mayo de 1942 hasta el 17 de Mayo de 1952.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

24

Resolución. Se concede el registro de la marca "Zu-Zu"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944. — Número 1418|937.

Vista la solicitud de registro de la marca "Zu-Zu", acta número 29287, descripta y facsimilada a fojas 1, formulada por el señor Agustín Aymerich, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la S. A. Carlos Anselmi, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "Lu-Lu", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Resultando: que la marca "Zu-Zu", cuyo registro ahora se solicita con una combinación de colores, ya está registrada en forma denominativa, desde el 11 de Marzo de 1914, y fué sucesivamente renovada, por lo que coexisten, en el registro con la marca opuesta "Lu-Lu", desde más de veinte años atrás;

Considerando: que a juicio de la Dirección de la Propiedad Industrial, la inscripción de la marca "Lu-Lu" durante la vigencia de la marca "Zu-Zu", sólo se explica por una de estas dos razones: 1.a porque no se consideraron confundibles; 2.a por error;

En el primer caso —continúa la oficina citada— y frente a un nuevo "registro solicitado por el mismo propietario de la marca "Zu-Zu", no cabe, actualmente y en justicia, alegar confundibilidad con "Lu-Lu";

En el segundo caso, el error vino a aprovechar indebidamente a la marca "Lu-Lu" y si bien hoy no puede anularse por confundibilidad, ese error no debe causar un nuevo perjuicio al propietario de la marca "Zu-Zu", desconociéndole un derecho que legítimamente le corresponde, máxime que el registro que solicita no se limita a la denominación "Zu-Zu" —que por otra parte le pertenece— sino que agrega un elemento más: combinación de colores, que aleja el peligro actual de confusión y sobre el que no tiene ni alega mayor derecho la otra parte";

Considerando: que se trata de dos marcas constituidas únicamente por la denominación, cuya semejanza es notoria e indiscretible, por lo que es más admisible que sólo por error se haya autorizado la coexistencia de ambas;

Si bien esa situación se atenuaría con la concesión del presente registro, ya que a la marca "Zu-Zu", se le agrega un elemento —combinación de colores— que la haría menos confundible con "Lu-Lu", no puede modificarse ahora, por ser ambos registros inatacables y por impedir terminantes disposiciones legales y reglamentarias de admisión de otra marca "Zu-Zu", a pesar de la nueva presentación, con la cual aún deben estimarse confundibles las marcas en pugna,

Considerando, sin embargo, que en última renovación, la marca "Zu-Zu" se limitó a distinguir únicamente "pororó", mientras que la marca opositora cubre pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolate, cocoas, galletitas, azúcares, mieles y dulces, por lo cual es viable la presente gestión para distinguir los artículos de la clase 1 que no cubre la marca opuesta, además de "pororó";

Considerando: que en la clase primera de referencia están incluídos todos los artículos de almacén de comestibles cuya diversidad es tal que, la coexistencia de las marcas "Zu-Zu" y "Lu-Lu", para distinguir distintos artículos aún dentro de la misma, no puede provocar perjuicios de competencia ni para los consumidores, a la par que ello encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 4.o de la ley de la materia;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada, con la limitación expuesta, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Zu-Zu", acta número 29287, solicitada por el señor Agustín Aymerich, de Montevideo, para distinguir "pororó" y los demás artículos de la clase 1, con exclusión de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cocoas, galletitas, azúcares, mieles y dulces.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Sábado 1.o de Julio de 1944 — Número 11322

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.000 frazadas, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 4 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Jn.22-11273-v.jl.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías urbanas del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 3 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Jn.22-11269-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir un camión nuevo o usado para 4.000 kilos de capacidad, un camión nuevo o usado con cabina y aparato volcador, caja de madera, piso forrado con chapa de hierro de 3 ms.3. de capacidad, un camión nuevo o usado con capacidad para 2.500 kilos, caja fija, con destino a este Servicio de Intendencia y Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.30-11349-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir clavos, tachuelas, hilo de 3 cuerdas, plantillas para zuecos números 6, 7, 8, 9 y 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11322-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, numeración surtida, alpargatas de loneta color azul, en numeración surtida, alpargatas de loneta blanca, en numeración surtida, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Serivcio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11323-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 10.000 broches negros para cuello, 50.000 botones corozo yerba mate de 20 mms., ordinarios, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11326-v.jl.3.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página	
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	"	"
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	"	"
	En adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11324-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir 2.000 metros de loneta blanca número 8, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11325-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 500.000 kilos de leña de monte, seca o verde, cortada en rolos, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11327-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir un automóvil nuevo o usado, tipo Sedan, con cuatro puertas, con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11328-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir cacerolas, ollas, coladores, espumaderas, embudos, sartenes, cucharones, jarros, hervidores, cafeteras, teteras, yerberas, azucareros, fuentes hondas, fuentes llanas, esmaltadas y tachos para lavar platos tipo Japi, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11329-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 450 kilos de pomada color caoba en latas de 250 o 500 gramos, respectivamente, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11330-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina para bolsillos varios colores, seda americana varios colores, seda para manga varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores, entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillos, hebillas para tirapie, botones escudos dorados grandes, botones escudos dorados chicos, galón naval de 7 mms., emblemas de metal, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11331-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos, 22 sillas para alumnos, con destino a los alumnos de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11332-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir alfalfa seca, maíz común, avena, paja para cama o espartillo, para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.23-11283-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Junio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.23-11284-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir paño gris para sobretodo, según muestra, forro gris doble ancho entretela fina, crin, percalina gris, botones corozo gris para sobretodo, con destino a Talleres, para la confección de capotes para Radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.23-11285-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir carreteles de hilo negro número 40, de 457 metros; hilo negro número 50, de 457 metros; hilo yerba mate números 40 y 50, de 457 metros; hilo blanco números 40 y 50, de 457 metros; bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco e hilo negro número 16, hilo lustre marrón número 6, hilo marrón "Caballito" o similar número 30, hilo de cáñamo, hilo de algodón para albañil, hilo de 4 hebras de 500 gramos, hilo rojo número 50 tamaño chico, hilo en bobinas para colchonero, ovillos de hilo blanco de tres hebras, ovillos de hilo blanco de cinco hebras, ovillos de hilo negro de cinco hebras, hilo marca "Oso" o similar número 00, renglones destinados para los distintos Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.22-11270-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir manguera de lona de 65 mms. de diámetro, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1944

(Cuenta corriente) Jn.22-11271-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir botones corozo negros de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches negros para cuello, cretona ordinaria, entretela ordinaria satinet rayado de 1 metro ancho, forro marrón o gris de 1 m. 40 ancho, requeridos por la Sección Talleres de este Servicio, para confeccionar trajes para asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.22-11272-v.jl.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. — 3.a
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho; B) Alambre, grampas, planchuela de hierro y tirafondos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1944 a la hora 13 y 30: A) Crucetas de lapacho y a la hora 16: B) Alambre, grampas, etc. en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 15 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.22-11251-v.jl.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES. EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 842'43 "H", se hace saber al público que ha quedado anulada la licitación pública número 2|44, que por: A) Crucetas de lapacho; y B) Alambre, grampas, etc., se efectuó el día 12 de Mayo. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.22-11274-v.jl.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 3: hora 14 y 15, librería; 14 y 30, almacén, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 45, arroz (sexto llamado); 15, talco (segundo llamado); 15 y 15 yeso para cirugía (segundo llamado); 15 y 30, alpargatas y zapatillas (segundo llamado); 15 y 45, reparaciones en la caldera y esterilizadores a vapor en el Hospital Maciel (tercer llamado); 16, carpintería (cuarto llamado); 16 y 15, obras de reformas y ampliaciones en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Maciel.

Agosto 14: hora 13 y 30, yerba mate, Cif. o Fob.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 26 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.30-11346-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor P. PELUFFO, que renunció.
Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 1.o de Agosto de las 10 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.30-11343-v.jl.5.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación para la adquisición de un camión blindado (chassis Ford), para el transporte de dineros, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Tesorería General de la Nación, calle Colonia 1089 (planta baja). Horario: de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán el 12 de Julio a la hora 16. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-11338-v.jl.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 146
Impresión del almanaque para el año 1945
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la impresión del almanaque para el año 1945, del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría y Utiles, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de Julio de 1944 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.29-11336-v.jl.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES
Número 168 (segundo llamado). — Compra de 100 encerados para vagones. Apertura: Julio 27 de 1944, hora 15.
Número 172. — Compra de máquinas de sumar y escribir. Apertura: Julio 14 de 1944, hora 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Junio de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.30-11347-v.jl.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES
Se llama a licitación para los siguientes suministros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Licitación número 170. — Chaquetones para personal de máquinas. Apertura: 4 de Julio 1944, 15 horas.
Licitación número 171. — Formularios impresos. Apertura: 11 de Julio, 15 horas. — Montevideo, Junio de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.27-11310-v.jl.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO A LICITACION
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas eléctricas y diversos materiales radioeléctricos.
La apertura de las proposiciones se realizará el día viernes 18 de Agosto de 1944 a la hora 15.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Mercedes número 823. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.29-11340-v.jl.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 25.1
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera para la instalación de su nueva agencia en el Paso del Molino, calle Agraciada número 4043, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 1.o de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-11295-v.jl.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 66
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a estos Institutos de 3.000 metros de loneta rayada.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Julio a las 14 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.27-11308-v.jl.5.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(R. I. O. N. E.)
Llamado a licitación para la adquisición de 72.000 metros cuadrados de madera de pino Brasil.
Llámase a licitación pública para la adquisición de:
1) 7.500 metros cuadrados de tirantillo de 0.025 x 0.05 (1" x 2")
2) 21.000 metros cuadrados de tablas encofrado de 0.025 x 2.15 (1" x 6").
3) 6.100 metros cuadrados de tirantes de 0.025 x 0.075 (2" x 3").
4) 3.400 metros cuadrados de tirantes de 0.05 x 0.10 (2" x 4").
5) 10.000 metros cuadrados de tablones de 0.05 x 0.30 (2" x 12").
6) 4.000 metros cuadrados de tirantes de 0.075 x 0.075 (3" x 3").
7) 20.000 metros cuadrados de tirantes de 0.15 x 0.225 (6" x 9"), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione" calle Wáshington N.o 317 en Montevideo, y en las sucursales del Banco de la República en las ciudades de Rivera y Paso de los Toros.
Las propuestas se recibirán simultáneamente en la Proveeduría de la "Rione", calle Wásghington N.o 317, y en las sucursales del Banco de la República en Rivera y Paso de los Toros el día 3 de Julio de 1944 a las 16 horas y serán abiertas posteriormente el día 6 de Julio de 1944 en las oficinas de la "Rione", calle Wáshington N.o 317, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.21-11262-v.jl.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN GALPON EN EL PREDIO PARA LA SUBESTACION DE TRANSFORMACION BATLLE Y ORDOÑEZ, EN MONTEVIDEO.
Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón con paredes de ladrillo de prensa y techo de fibrocemento, en el predio para la Subestación de Transformación Batlle y Ordóñez, en Montevideo, y suministro de los materiales correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317 (Montevideo).
Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 5 de Julio de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.23-11279-v.jl.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
1.o Menaje destinado a las escuelas primarias públicas. Día 20 de Julio próximo a las 15 horas.
2.o Implementos de agricultura destinados a las escuelas primarias públicas en que se realizan prácticas agrarias. Día 21 de Julio próximo a las 15 horas.
3.o Utiles y materiales para las distintas oficinas de la corporación. Día 27 de Julio próximo a las 15 horas.
4.o Mobiliario, menaje y artículos en general para instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República. Día 3 de Agosto próximo a las 15 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicados, en la sede de la corporación, Soriano 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.30-11351-v.ag.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 10 PLUMAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 plumas para erección de mástiles, según el pliego de condiciones y plano número 516, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, en Montevideo.
Las propuestas se recibirán en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 12 de Julio de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.30-11350-v.jl.11.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION D9 AUTOS O CAMIONETAS RURALES CAMIONES Y TRACTORES (NUEVOS).
Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 autos o camionetas rurales nuevas, 8 camiones y 8 tractores nuevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317 en Montevideo.
Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1944 a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.22-11276-v.jl.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION D9 AUTOS O CAMIONETAS RURALES CAMIONES Y TRACTORES (USADOS).
Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 autos o camionetas rurales usadas, 8 camiones y 8 tractores usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317 (Montevideo).
Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1944 a las 17 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.22-11275-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 200
Llámase a licitación para el suministro de betún asfáltico y asfalto duro en piedra, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Agosto de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.28-11317-v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PRORROGA DE LICITACION
Se avisa a los señores empresarios que hayan retirado recaudos y a los interesados en general que se ha resuelto prorrogar hasta el día 11 de Julio próximo a las 16 horas el plazo para la presentación de las propuestas a la licitación para las obras de ampliación del barrio número 2, de este Instituto, a levantarse en un predio ubicado en la calle 6 y prolongación de calle Honda, en Villa de Cerro.
Dicha prórroga se relaciona con la verificación de niveles del predio correspondiente, y las constataciones que se efectúan serán entregadas de inmediato a los empresarios que retiraron ya recaudos y en el acto, a los que los retiren en las oficinas de este Instituto, avenida 18 de Julio número 154, casi esquina Tacuarembó. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.28-11334-v.jl.4.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2006
Venta de máquinas usadas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 11 de Julio de 1944, la venta de máquinas usadas: 1 torno mecánico, 1 cortadora de hierro y 1 cortadora y punzonadora de hierro, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 23 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.27-11306-v.jl.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1067

Llámase a licitación pública para la compra de amianto en placas, preparado para el filtrado de bebidas alcohólicas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.23-11280-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL BERTRAN, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1166, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de ventas de libros titulado "Cadena del Libro", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.70 Jn.27-5275-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO PITA, uruguayo, ingeniero, domiciliado en el camino Maldonado número 4963, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un libro titulado "Apuntes y reglas para el juego del truco" (reseña histórica y técnica del juego), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.20 Jn.26-5237-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo, escritor, domiciliado en la avenida Buschental número 3406, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento radiotelefónico denominado "Por las pistas del mundo", que se transmite en dos partes y del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.90 Jn.22-5113-v.jl.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42540. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALKATHENE", para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-5343-v.jl.10.

ACTA N.o 42539. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALC - ATHENA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Jn.29-5344-v.jl.10.

ACTA N.o 42519. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hoffmann - La Roche, Inc., de Nutley (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca "VITAMINETTES", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Jn.29-5337-v.jl.10.

ACTA N.o 42523. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "SONACO", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Jn.29-5335-v.jl.10.

ACTA N.o 42522. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CHARRUA", para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Jn.29-5336-v.jl.10.

ACTA N.o 42520. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por G. Garnett y Sons., Limited, de Valley Mills (Inglaterra), han solicitado registrar la marca "APPERLEEN", para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Jn.29-5338-v.jl.10.

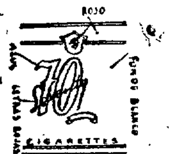
ACTA N.o 42501. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALICIPHAN - B", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 Jn.26-5254-v.jl.6.

ACTA N.o 42503. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "TRINIFEINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.20 Jn.26-5255-v.jl.6.

ACTA N.o 42472. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha José N. Baraibar, de Melo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jn.24-5223-v.jl.5.

ACTA N.o 42542. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Seeman Brothers Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca

airwick

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.29-5340-v.jl.10.

ACTA N.o 42525. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Sudamericana S K F., de Montevideo, han solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.90 Jn.29-5339-v.jl.10.

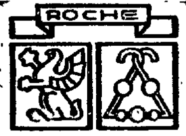
ACTA N.o 42475. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.40 Jn.21-5033-v.jl.1.o.

ACTA N.o 42417. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha Productos Roche, Sociedad Anónima Química é Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 Jn.22-5116-v.jl.3.

ACTA N.o 42517. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayén, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DENEX", para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos y materiales para prótesis dental y material acrílico en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.40 Jn.28-5308-v.jl.8.

ACTA N.o 42477. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TABU", para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.22-5104-v.jl.3.

ACTA N.o 42488. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



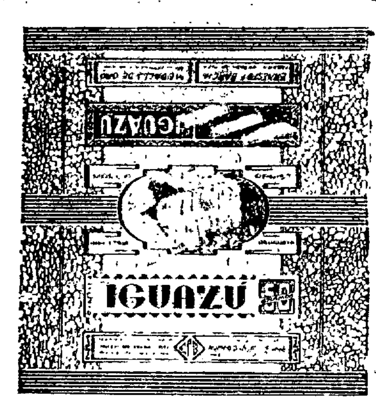
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jn.24-5200-v.jl.5.

ACTA N.o 42494. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schaeffer Caviglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTI-LUX", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Jn.26-5240-v.jl.6.

ACTA N.o 42518. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.10 Jn.28-5295-v.jl.8.

ACTA N.o 42526. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Adam Zaydman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEX APPEAL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Jn.28-5296-v.jl.8.

ACTA N.o 43528. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca "CODEFILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Jn.28-5298-v.jl.8.

ACTA N.o 42484. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOTON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.24-5210-v.jl.5.

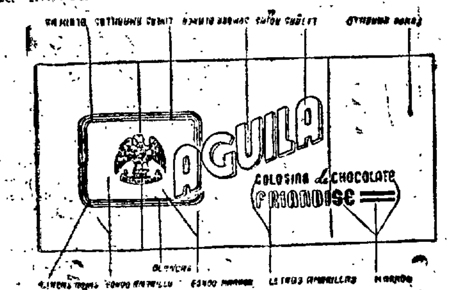
ACTA N.o 42470. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FLEUR DE REINE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.20 Jn.23-5160-v.jl.4.

ACTA No 42502. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITACARBIS", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Jn.26-5253-v.jl.6.

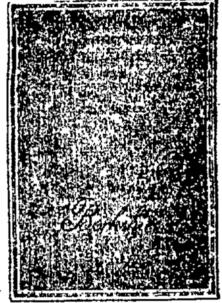
ACTA N.o 42490. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Linn y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIM", para distinguir jeringas, agujas para jeringas, agujas de sutura para cirujanos y otros instrumentos similares, aparatos e instrumentos de cirugía, medicina y odontología, clases 9.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5 10 Jn.26-5241-v.jl.6.

ACTA N.o 42487. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y golosinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.20 Jn.24-5201-v.jl.5.

ACTA N.o 42468. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Berkshire Knitting Mills, de Wyomissing (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.40 Jn.20-5054-v.jl.3.

ACTA N.o 42485. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JEANGAS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese pr diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.24-5211-v.jl.5.

ACTA N.o 42527. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTERLAM", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Jn.28-5297-v.jl.8.

ACTA N.o 42498. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Admiral Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (refrigeradores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.90 Jn.27-5267-v.jl.7.

ACTA N.o 42480. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Blum y Aber, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EMPUSI", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.24-5212-v.jl.5.

ACTA N.o 42480. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "EXALTACION", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Jn.23-5159-v.jl.4.

ACTA N.o 42446. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PRODUCTOS ROCHE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.22-5117-v.jl.3.

ACTA N.o 42481. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "GODENIA" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Jn.23-5158-v.jl 4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6052. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan B. Cattáneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.30 Jn.28-5209-v.jl.8.

ACTA N.o 6051. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo Tomeo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula de cierre automático para tanques de agua de limpieza de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.70 Jn.27-5272-v.jl.7.

ACTA N.o 6049. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha la señorita María Angélica Freira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en cuellos para camisas, sueltos, pegados o de cualquier tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Jn.26-5242-v.jl.6.

ACTA N.o 6048. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Orio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de interruptor automático para poner en funcionamiento o parar cualquier receptor, transmisor o amplificador de radio o aparato de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.60 Jn.24-5214-v.jl.5.

ACTA N.o 6045. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha el señor César Ma. Valenzani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificaciones en las cajas de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.30 Jn.23-5165-v.jl.4.

ACTA N.o 6046. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Gillette Safety Razor Company, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de afeitar y Hojas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.10 Jn.21-5085-v.jl.1.o.

ACTA No 884. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Manuel Ferreira Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cables de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$10.00 Jn.17-5032-v.jl.11.

ACTA N.o 883. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Segisberto Seefeld de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de apresto y tintorería de pieles silvestres nacionales e importadas en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario d la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$11.40 Jn.10-4775-v jl 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 458

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para las obras de suministro y colocación de equipos de esterilización central y local en el edificio del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.27-11309-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Junio de 1944, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 21 de 1942, número 10200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 19132019, de Luis Ainzuain. Area: 16372,60 ms.2.

Inmueble padrón número 57928, de Sucesión Jacinto Morosini. Area: 780,83 ms.2.

Inmueble padrón número 23516, de Sucesión Felipe Brunetto. Area: 4936,47 ms.2.

Inmueble padrón número 57900, de María Olaondo de Carvallido y Sucesión Mateo Roldós. Area: 1612 ms.2.

Inmueble padrón número 57899 de María Olaondo de Carvallido y Sucesión Mateo Roldós. Area: 1618,70 ms.2.

Inmueble padrón número 23531, de Pedro Bruchou. Area: 23430 ms.2.

Inmueble padrón número 23515, de Antonio Livet. Area: 7847,54 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1799, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.24-11296-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: camino Buena Vista - Paso de San Diego, del río Yaguarón, ramal de la ruta número 8 tramo comprendido entre el kilómetro 26.458.13 de la carretera Melo - Aceguá y kilómetro 50.962 y entre kilómetro 52.075 y kilómetro 54.484 en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.22-11266-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 6 - 1944

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimenta-

ción con hormigón de 0 m.19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Boizo Lanza entre caminos Cuchilla Grande y Del Andaluz; Cotagaita entre avenida Simón Martínez y Carlos de la Vega; Felipe Sanguinetti entre bordes de hormigón al Norte de Timoteo Aparicio; Pernas entre Fray Bentos y Purificación, al Oeste de Avellaneda; Pedro Bustamante entre Barrozo y 2.a 18 de Julio; Adolfo Vaillant entre Iglesia y Manuel Herrera y Obes; Adolfo Vaillant entre Manuel Herrera y Obes y avenida Simón Martínez; Las Violetas entre Laguna Merim y fin de hormigón existente, avenida Peñarol entre Trápani y Coronel Enrique Castro; Zaragoza entre Godoy y cierre, 406 metros al Sur; Carlos Anaya entre punto A. y avenida Garibaldi; Pernas entre Fray Bentos y Purificación, al Este de Avellaneda; Itazurubí entre Eusebio Vidal y Rubén Darío; Oficial número 2, de 35 metros, entre fin de hormigón de calle Isabela y Valladolid; Valladolid entre bulevar Propios y Rafael Eguren; Oficial entre Rubén Darío y Manuel Acuña, y La Gaceta entre 26 de Marzo y fin de hormigón.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, (séptimo piso). — Montevideo, Junio 20 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-11313-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones sanitarias, de aguas corrientes y gas, para el cuerpo Este (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o) del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección, mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o) del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio próximo a la hora 15.

En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.26-11303-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de madera para el cuerpo Este (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos, que estén a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura. Piso 5.o del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00) que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o del P. Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Julio próximo a la hora 15.

En el acto de la presentación de las propuestas, deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas.

(Cuenta corriente) Jn.28-11312-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 150
(Artículos de escritorio)

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de escritorio, destinados a la formación de "stock" de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Julio próximo a la hora 14 y 30. Valor del pliego $ 0.35. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.28-11314-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno c Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar Carlos Revanne c Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Victor A. Alvarez, Eusebio Ornoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Construcción de botes salvavidas

La Dirección de Paseos Públicos, con oficinas en la calle Lucas J. Obes N.o 1021, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de tres botes salvavidas, con opción a mayor cantidad, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en el local de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en sus oficinas antes de las 16 horas del día 5 de Julio de 1944, en cuya oportunidad y sitio serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.28-11315-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13. My.23-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Jefautra.

$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 31 de Mayo de 1944, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día jueves 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas en un-to, para que los interesados en la elaboración de astillas de eucaliptus propongan precios por el mil de éstas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar las propuestas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Deberán, asimismo, presentar justificativo de patente de giro del corriente año y certificado de la Caja de Servicios Públicos que comprueben que están al día.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1944. — Roque A. Massetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-11110-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor ANTONIO MACHADO BARRIOS, solicitando permiso para desviar camino en la 7.a sección (Garzón) de este Departamento, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y resolución de la Intendencia Municipal Mayo 17 corriente. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-11004-v.jl.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 30 de 1944

4.a Sección

ILDEFONSO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y EMA BIZZANELLI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

8.a Sección

JUAN JOSE PORRO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1595, y MARIA PLACIDA AGUIAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1595.

10.a Sección

GENEROSO AGRELO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cubo del Sur 3718, y CONCEPCION OVEJERO, 23 años,

soltera, oriental, domiciliada Santander 3841.

EMILIO STOJICH, 32 años, soltero, industrial, yugoeslavo, domiciliado Rousseau 3718, y BLANCA ZULEMA FONSECA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3718.

JERONIMO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2738, y JULIETA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2738.

11.a Sección

JACOBO BREU NIEDERER, 29 años, soltero, herrero mecánico, suizo, domiciliado Veracierto 3361, y LINA BOEHNKE, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Veracierto 3361.

12.a Sección

LUIS BENJAMIN KABZANES, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Garibaldi 1696, y BLUMA SOUFER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Colorado 1672.

LUIS ALBERTO PEREZ MORALES, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marmarajá 2309, y CELIA SABINA LEMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1777.

ELBIO ANGEL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1641, y BLANCA CIRILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2466.

14.a Sección

RAFAEL ANTONIO CELESTINO ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1232, y NOEMI MARIA CATALINA FIRPI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Prolongación Reyes 1294.

HECTOR TAIBO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paraíso 2796, y TERESA KONRAD, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Mendoza 2730.

MAURO AGNESE, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4165, y MARGARITA BARRANGUET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3350.

15.a Sección

MARIO FRANZ GIUCCI, 50 años, divorciado, diplomático, oriental, domiciliado en Buenos Aires, y MARIA ESTHER URTA, 47 años, divorciada, oriental.

ARMANDO FLORISBELO MARICHAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1522, y MARIA LIBERTAD PEREZ MORANDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1124.

18.a Sección

MARCELINO ISAAC RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Obligado 1074, y GLADYS LILIAN DE LA SOVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1091.

ALFONSO GUBITOSI, 48 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guayaquí 3258, y ELEUTERIA GONZALEZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Guayaquí 3258.

MIGUEL DOROTEO REBOLEDO, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2166, y DARIA IBARGOYEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2166.

GUALBERTO FERNANDEZ ORIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1393, y ODINA NYDYA NEGRO FERRARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3371.

21.a Sección

JOSE MARIA GARCIA PARDO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lanús 5708, y HAYDEE BLANCA ROSA PELUFFO D'OLIVO, 23 años, soltera, escribano, domiciliada Ariel 4812.

$2.00 P|p.-v.jl.3.

Montevideo, Junio 29 de 1944

3.a Sección

MANUEL CORBAL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 215, y ANGELA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 215.

6.a Sección

HUGO CASAL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1475, y MARIA ROSA DIAZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1475.

7.a Sección

EUFRONIO LUIS FERREIRA RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1673, y ELSA NEREA KRAMER RICAGNI, 25 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Canelones 1673.

ERICH FRIEDRICH TOCKUSS, 49 años soltero, comerciante, alemán, domiciliado Colonia 1563, y EUGENIE SCHLEIN, 43 años, soltera, alemana, domiciliada Colonia 1563.

10.a Sección

RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153, y FIDELA OFELIA VIZCARRET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3153.

JOSE PEDRO CHIAPPE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4320, y ANGELA JUSTINA PASTORINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4320.

CARLOS ECHEVERRIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3767, y ANNA FILOMENA PUNZO, 30 años, soltera, francesa, domiciliada Joanicó 3767.

HUGO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. Miró 2658, y ROSA GIRIBONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2658.

13.a Sección

ORIDE SOSA OLIVERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya sin número, y ANA MASTROSIFACHE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 790.

HECTOR GARCIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Berna 287, y ESTHER AGUERRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas.

OSCAR BRUCHOU, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Cibils 4219, y ANGELICA NILIA BRUCHOU, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Cibils 1083.

15.a Sección

GENARO PRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 2930, y NELIDA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2037.

19.a Sección

RICARDO PIGNI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2086 y LIDIA SILVERIO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cuñapirú 2086.

24.a Sección

JUAN LOPEZ BLANQUET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1158, y ROSA LERENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1158.

JAVIER GIORDANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3040, y MARIA CARMEN RAZETI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3040.

JUAN LUCAS LIZARRAGA, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Rivera 2842, ap. 1, y ZULMA CATRUFO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2842, ap. 1.

$2.00 P|p.-v.jl.1.o.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor escribano don MARIO FIGUILLEM, desde el día 29 de Febrero del año en curso, según los antecedentes administrativos existentes en esta Secretaría, cesó en el ejercicio de sus actividades profesionales de escribano público. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Enrique Gamio, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-11339-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA NATTERO DE NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.20 Jn.30-5367-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CAGNONE o SANTIAGO EUGENIO BENITO CAGNONE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.50 Jn.29-5327-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL VERONELLI GARCIA CUERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$17.50 Jn.13-4843-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de GERMAN RODOLFO SPANGENBERG, que aparece en dicha partida como "divorciado 2das. nupcias", debiendo decir casado con María Eugenia Mas de Ayala, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.80 Jn.30-5372-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUITERIO OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.60 Jn.24-5224-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NEVICATI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.60 Jn.22-5112-v.jl.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Juan Olivo contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Segunda copia. Ejecución de hipoteca" (Libro 40, Folio 35), se hace saber que en estos autos se ha presentado don Tomás Brena, por doña Angela Cichero y don Eduardo Roubaud por don Juan Olivo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, el 21 de Diciembre de 1918, en esta Capital, respecto de la venta efectuada por el Banco Popular del Uruguay a favor de los señores Cichero, del siguiente bien: El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88030, designado con el número 7 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1918, según el cual tiene una superficie de 258 met: 60 decímetros 98 centímetros, lindados así: 9 metros de frente al Noreste, al bulevar de Propios entre las de Urquiza y otra calle que es la continuación de Monte Caseros, de la que dista este solar 8 metros 90 centímetros; la línea del Noroeste mide 28 metros 54 centímetros y separa del solar número 6 a don Andrés Martínez Alvarez; 8 metros 80 centímetros al el Suroeste, lindando con parte del solar número 5, de otro plano subscripto por el agrimensor don Facundo P. Machado, en 21 de Enero de 1910, de pertenencia de don Vicente Montebello, y 29 metros 35 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 8, de José Vigeri. En cuyo mérito se dispuso se citara y emplazara por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los herederos o interesados a cualquier título que sea de los cónyuges don Antonio Cichero y doña Manuela Fazzio de Cichero y a doña Delia Angela Cichero, bajo apercibimiento de nombrárseles a todos defensor de oficio, a sus efectos (artículos 307 y 308 del C. de P. C.), quedando habilitada la feria o ferias futuras al solo efecto de que se hagan las publicaciones. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Luis E. Fontana.

$94.60 Jn.16-4955-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARRA-

RAGA DE NOGUEIRA o DOLORES LARRAÑAGA o DOLORES FILOMENA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.50 Jn.28-5312-v.jl 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.28-5315-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5 80 Jn.24-5213-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ARCOS SABARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.30 My.30-4304-v.jl 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA CASTRO DE MAZZIOTTA y de FELIPE GUILLERMO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 Jn.30-5370-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ VILLAMIL DE BARREIRA o LUISA VILLAMIL DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 Jn.30-5365-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA URRISTI o URRISTE o URRISTI DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.60 Jn.30-5366-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SUSENA o SUSENA AICARDI o AYCARDI o AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 Jn.29-5345-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o ADELA VIRGINIA VARELA DE FANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.90 Jn.28-5310-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA CONCEPCION SANGUINETTI DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Jn.28-5305-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 Jn.27-5289-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA LATORRE DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.27-5290-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Hedwig Heymerl contra JACOBO MANIOTTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jacobo Maniotti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Jn.22-5069-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEDRO o PEDRO o PEDRO NICOLAS o NICOLAS BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.10 Jn.28-5322-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JASKEL L. FUHRER. Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 437), se cita, llama y emplaza al fallido Jaskel L. Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.9-11146-v.jn.21. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LUIS o JOSE ANTONIO HELGUERA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado menor para el emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.20 Jn.1.o-43.25-v.jl 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FERNANDEZ DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1944. — Alberto H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Jn.29-5328-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados: "SILVESTRE TOGNETTI o TONIETTI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$17.90 Jn.2-4431-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIO CAMEJO y de DOROTEA GONZALEZ o DOROTEA GONZALEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.60 Jn.29-5346-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.27-5277-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO MASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial del mes de Julio del corriente año al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Junio 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 Jn.22-5136-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICANORA LUCERO DE BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Paysandú, Junio 22 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Jn.29-5347-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en los autos caratulados: "FRANCISCA CAMARIÑO DE LATTARO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Giménez y doña Carmen Lattaro de Giménez o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$22.30 Jn.6-4578-v.jl.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera; doctor don Tomás W. Tadeo, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña GIOVANNINA ORRIGONI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mario Rizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 310 del Código de P. Civil), habiéndose, a los efectos del término, habilitado la próxima feria menor del corriente año. — Rivera, Junio 15 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.26-5251-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA GRAÑA DE SAGASTIBERRY o SAGASTIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 20 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.80 Jn.30-5369-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$5.60 Jn.22-5145-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO PIACENZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Manlio cuando el verdadero es Mario. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Salto, Junio 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.20 Jn.22-5133-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eeste Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SANTOS o DOROTEA SANTOS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.80 Jn.29-5352-v.jl.10.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión PATRICIO FRONTAN y otros. Segundas copias. Lo. 11. Fo. 48", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don César E. Pérez, por don Onofre Frontán y Prudencia Frontán de Cernuschi y el doctor don Salvador Estradé, por la Hermandad "Hijas de María Auxiliadora", solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad con fecha 24 de Agosto de 1887, autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty, la que fué inscripta en el Registro de Ventas Departamental, con el número 293, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento, en la chacra 2, en el grupo 10 de la segunda fracción del ejido, que doña Josefa Menéndez de Frontán, en estado de viudez, adquirió de don Román Frontán, con una superficie de 7 hectáreas 3.173 metros 1.991 centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Mauricio Frontán; al Sur, con Fructuoso Frontán; al Este, con Eustaquio Vignoly, y al Oeste, con el arroyo Pavón, y está empadronada con el número 3.168. En consecuencia, se cita y emplaza a don Román Frontán, a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$63.60 Jn.17-5028-v.jl.23.

REMATES JUDICIALES

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

Automóvil Citroen 10 H. P. Mcl. 1939 anteojo teatro, aparato radio, reloj, anillos brillantes, collar perlas cultivadas, remataré en mi salón, Misiones 1366, el jueves 6 de Julio a las 17 horas. Por orden del Juzgado Civil 6.o turno, en autos "Simón Ceitlin c| DAVID SCHMEIDLER", bajo las 2|3 partes de su tasación, que se hará conocer en el momento del remate.

$5.20 Jn.26-52o2-v.jl.6.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Ferrer de Rey Sila Esther y otros c|a los sucesores de RAFAELA D'AMATTO. Posesión notoria o reconocimiento tácito de estado civil y petición de herencia. Lo. 19. N.o 42. Fo. 54", se hace saber que el día 22 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes inmuebles: una superficie de 45 H. 7.438 centiáreas, dentro de la misma fracción de 304 H 9.588 centiáreas, que se ha ubicado dentro de los siguientes límites Norte, una recta de 700 metros, separando de Isaías Fonseca; Este y Sur, rectas de 674 metros y 700 metros, respectivamente, separando de más campo de la sucesión de Rafaela D'Amatto, y al Oeste, otra recta de 674 metros, camino nacional a Río Branco, por medio separando de la sucesión Gabriel I. da Rosa. Este lote está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Duque y la fracción de campo está ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento; y otra fracción de campo, consta de 9 H. 2.236 centiáreas, la que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, Este y Sur, líneas rectas de 300, 326 y 300 metros respectivamente, separando de más campo de la suc. D'Amatto da Porciúncula, al Oeste, una recta de 326 metros, sobre la cuchilla de Mangrullo, separando camino nacional por medio de la sucesión Gabriel I. da Rosa. Dichas fracciones se venderán bajo las bases de $ 25.75 la hectárea y $ 37.60 la hectárea, respectivamente. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. A los efectos de la publicación se habilita el feriado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Junio 16 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.50 Jn.28-5294-v.jl.17.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco de San José con ISMAEL GIMENEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día doce de Julio del corriente año, a la hora quince y en las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad se realizará la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por el rematador señor Nilo B. Viera, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número novecientos cincuenta y cuatro y situado en la manzana número cincuenta y cinco, de esta ciudad, con una superficie de doscientos once metros con dos mil setecientos cincuenta centímetros y señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, lindando: al Norte, en quince metros con el solar número tres; al Sur, en igual extensión, con la calle Veinticinco de Mayo; al Este, en catorce metros con doce centímetros, con el solar número uno, y al Oeste, en catorce metros con cinco centímetros con la calle Colón. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta y que los interesados pueden examinar los títulos de la propiedad en la oficina de este Juzgado de Paz. — Rosario, Junio 13 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a sección.

$30.00 Jn.20-5072-v.jl.6.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 696 "Venta con hipoteca", a cargo de HILARIO ROBAINA VEGA, el 21 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel C. De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (pesos 2.754.00), un terreno y mejoras en la manzana 25 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón trescientos treinta y uno, el que, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Julio de 1927, consta de doscientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros, deslindado: 15 metros 05 centímetros de frente al Sur, a la calle José Pedro Ramírez; 15 metros 90 centímetros al Este, dando frente a la calle Pan de Azúcar, por ser esquina; igual extensión al Oeste, lindando con Juan Manuel Silvera, y 15 metros 10 centímetros al Norte, con Florentino N. Risso. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.454.27 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos treinta y siete pesos noventa y un centésimos ($ 1.937.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.30-11337-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1173, serie "29" a cargo de RICHOTTI COSME SESSA, el 13 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Larreguí Aristía venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un tereno y mejoras en la manzana 38 del pueblo Fraile Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón trescientos nueve, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Francisco Román Mestre de Julio 28 de 1913 y compuesto de una superficie de mil metros, deslindándose así: 20 metros de frente al Oeste, a la calle Veintisiete de Octubre, entre la de Burgos y el camino nacional, por 50 metros de fondo; lindando al Norte con el solar 7 de Gregoria Padrón; al Este con el 3 de Ignacio Ramírez, y al Sur, con el 9 de Juan Arévalo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Mayo próximo pasado a $ 1.747.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos dieciocho pesos treinta centésimos ($ 1.218.30), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-11264-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 3 serie "A-1937" a cargo de NICOLAS HERNANDEZ, el 12 de Julio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos ($ 46.147.00), tres solares contiguos de terreno con edificio y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en el "Balneario Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie en conjunto de mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros veinte decímetros y cuyas áreas y deslindes se expresan separadamente así: Primera fracción: Padrón mil doscientos trece, es parte de los solares 1, 2 y 3 de la manzana 473 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril 20 de 1912 y consta de cuatrocientos noventa y nueve metros veinte decímetros, deslindado: 10 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto; igual extensión al Nordeste, con el solar 13 del plano de subdivisión del agrimensor José Maranesi que más adelante se mencionará, y 48 metros en cada una de las líneas de los límites Nordeste y Sudoeste, dando frente la primera de dichas líneas a la calle Chacabuco, por formar esquina y la segunda limita con el solar 2 del citado plano de Maranesi. Segunda fracción: Padrón mil doscientos quince, está designada con el número 3 de la manzana 473 del plano del agrimensor José Maranesi de Febrero 3 de 1933 y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto, entre las calles Chacabuco y Tucumán; igual extensión al Nordoeste, con el solar 11 y 48 metros en sus límites Nordeste y Sudoeste, confinando por el primer viento con el solar 2 que se describe a continuación y por el último con los solares 4 y 16. Tercera fracción: Padrón mil doscientos catorce, corresponde al solar 2 de la manzana 473 del citado plano de Maranesi y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto, entre las calles Chacabuco y Tucumán igual extensión al Nordeste, con el solar 12, y 48 metros en sus límites Noreste y Sudoeste, confinando respectivamente con los solares 1 y 3, antes deslindados. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 45.787.45, más gastos de ejecución; B) El inmueble se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento vereda, cordón, obras sanitarias interiores medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y seis mil ciento noventa y cinco pesos ($ 36.195.00) en las condiciones de la ley del 21 de Noviembre de 1933, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 26.195.00, al día del remate G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-11257-v.jl 1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 411 serie "U" a cargo de GUILLERMO ALDROVANDI (hijo), el 19 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos M. de Medina venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil veintidós pesos ($ 8.022.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Minas, capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón quinientos ochenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros y constituído por dos fracciones cuyas medidas y linderos son: la primera consta de 10 metros 145 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Dieciocho de Julio, edificio 884 y 886, entre las de Ituzaingó y Juan Farina, por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando al Sudeste, con finca que fué de Juan José Muñoz; al Nordeste, con Eustaquio Fico y al Nordoeste, con Eduardo Bonino, y con la fracción que se describirá. La segunda consta de 12 metros 095 milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Juan Farina, por 10 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con la fracción antes descripta; al Nordeste, con Eustaquio Fico, y al Sudoeste, con Eduardo Bonino. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.711.72, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa centésimos ($ 5 446.90), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 4.593.05, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-11316-v.jl.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hácese saber que doña SEBASTIANA LECUONA DE COTELO adquirió de don Manuel Cotelo la parte que le correspondía en el comercio de almacén, bar y anexos, situado en 19 de Abril 3550. A los efectos de la ley de 26 - IX - 904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Sebastiana L. de Cotelo. — M. Cotelo.

$8.40 Jn.30-5354-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "ANSUBERRO y Cía.", con panadería nombre "Arroyo Seco", en calle General Luna 1206 (bis), quedándose activo y pasivo Bernardo Ansuberro. Interesados presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Junio 24|1944. — (Firmados): Martín Ansuberro. — Bernardo Ansuberro.

$5.80 Jn.30-5355-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad SEÑORANS y VARELA, con panadería en calle Dunant N.o 4150, "Piedras Blancas", quedándose activo y pasivo Tomás Armando Señorans. Interesados presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Junio 21|1944. — (Firmado): Tomás A. Señorans. — José Varela.

$5.50 Jn.30-5356-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender al Sr. DANILO PORTO los muebles y útiles de mi casa de comercio sita en calle Uruguay N.o 502, previniéndose a los acreedores que deben presentar sus créditos en el término de treinta días en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Junio 16 de 1944. — Miguel Testa.

$9.20 Jn.29-5292-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa, ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Convención 1354, al Sr. JOSE BARREDO Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 11 de 1944. —Baldomero Fernández. — José Barredo.

$6.80 Jn.15-4983-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi comercio pensión-restaurant "Internacional" instalado en esta plaza, Pérez Castellano 1429. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Junio 17 de 1944 — Luis Imelly.

$7.50 Jn.22-5114-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Weistal y Gottlieb disolverán la sociedad que de fábrica de espejos y taller de biselados tienen en Marcelino Berthelot 1669, activo y pasivo a cargo de WEISTAL. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — León Weistal. — David Gottlieb.

$5.50 Jn.23-5011-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Sucesores de ORESTE BIANCHETTI". Integrada por los firmantes, como socios colectivos, a quienes se adjudicará todo el fondo comercial aludido, y por nuestra señora madre doña Nelly Nougué de Bianchetti, con calidad de comanditaria. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle Galicia N.os 1064 82, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos y los del Art. 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti.

$13.00 Jn.21-5087-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a los Srs. JOSE y FAUSTINO LORENZO el comercio que en el ramo de panadería, tengo en esta plaza, ubicado en la calle Londres N.o 3600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la "Escribanía de Elio Presa", Ituzaingó 1469, Escr. N.o 3. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Ramón Vila. — José Lorenzo. — Faustino Lorenzo.

$11.90 Jn.16-4960-v.jl.5.

"CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad (artículo 31, inc. E) N.o 1) se convoca a los accionistas de la "Curtiembre Suizo-Uruguaya S. A." para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en la sede social Bernardo de Guzmán 175, el 9 de Julio de 1944 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales y aumento del capital social (Art. 40). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Art. 37.

Se previene que para intervenir en la asamblea los acionistas deberán inscribirse por lo menos con cinco días de anticipación al señalado para aquélla (Art. 36) y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado de su depósito en un Banco, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$12.70 Jn.24-5243-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el taller de herrería, en Rivera 4160, a SATURNO CARRO y MARINO MEGA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hocen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Volentín Ferrúa. — Saturno Carro. —Marino Mega.

$7.20 Jn.13-4851-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, el "paylebot" de matrícula nacional "San Juan Primitivo". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joanicó N.o 3669 dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Salvador E. Torres.

$9.00 Jn.16-4964-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JOSE BERNARDO POU, el comercio que en el ramo de carnicería y matadería, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Junio 7 de 1944. —Santiago Gómez.

$8.80 Jn.12-4971-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL FEIJOO, la carnicería establecida en Quijote 2934. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Manuel Loureiro.

$6.30 Jn.27-5287-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a todos los que se consideren acreedores de la sociedad de capital e industria existente entre ANDRES FARAUT (hoy su sucesión) y los señores LUIS, JUAN y HECTOR TACHELLA, que se ha resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo de dicho giro comercial la sucesión de don Andrés Faraut. A sus efectos se convoca a los que tuvieran créditos a cobrar que deben presentarlos en el domicilio, que se fija en la calle 11 de Abril 1140, de la ciudad de Durazno, dentro de los treinta días. — Durazno, Junio 20 de 1944. — Por sucesión Andrés Faraut: Agustín Faraut. — Luis Tachella. — Héctor Tachella. — Juan Tachella.

$20.00 Jn.29-5314-v.jl.19.

"PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO, SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los efectos pertinentes hacemos saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú el escribano Víctor Beceiro, con fecha ocho del corriente mes, se ha otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Razón Social: "Pedro Harguindeguy e Hijo, Sucursal Salto Limitada". Integración: Forman la expresada sociedad la firma "Pedro Harguindeguy e Hijo", don Alfredo Pablo Marziotte y don Pedro Luis Maldini. Objeto: Compraventa de productos y frutos del país, sin excepción alguna, consignaciones y representaciones, negocios de barraca y rurales. Domicilio: Ciudad de Salto, casa calle Florida N.o 1147. Plazo: Tres años, contados desde el 1.o de Julio del corriente año 1944, pero si ninguno de los socios, con treinta días de anterioridad, por lo menos, a la fecha 1.o de Julio de 1947, manifiesta por escrito su voluntad de terminar el contrato social, automáticamente éste se considerará prorrogado por dos años más. Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, aportados por la firma "Pedro Harguindeguy e Hijo", pesos 20.000.00 y por los Srs. Pedro Luis Maldini y Alfredo Pablo Marziotte los restantes $ 25.000.00, en partes iguales. Dirección y administración: Directorio integrado por los tres socios. El uso de la firma social será ejercido, conjunta e indistintamente, por dos de los tres socios. Administrador: El socio Alfredo Pablo Marziotte. Fondo de reserva: El 5 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. Registro Públicc de Comercio: La expresada escritura de contrato social fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de la ciudad de Paysandú, con fecha 16 de Junio de 1944, con el N.o 18 al folio 69 y siguientes del libro XIII. — Paysandú, Junio 20 de 1944. — "Pedro Harguindeguy e Hijo". — Alfredo Pablo Marziotte. — Pedro Luis Maldini.

$24.50 Jn.29-5511-v.jl.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL" (sintéticamente "U. C. I. LIMITADA).

El 8 de Junio de 1944 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores PEDRO PALADINO, EMILIANO PISABARRO PEREZ, FRANCISCO PEIRANO, MANUEL PENA, JOSE PEDRO COPPOLA SERRA, HERCULES CARUGATI y LORENZO WALTER REYNO solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Explotación de la cantera calle Veracierto y Arrayán y realizar operaciones comerciales e industriales de cualquier naturaleza; II) Naturaleza: Jurídica, Responsabilidad limitada; III) Denominación y sede: Unión Comercial e Industrial y, sintéticamente, "U. C. I. Limitada". Sede de la cantera; IV) Capital: $ 28.000.00; Plazo y disolución: 3 años, prorrogables de 3 en 3 años; IV Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de los socios Manuel Pena, Hércules Carugati y Lorenzo Walter Reyno; VII) De las asambleas: Una por mes; VIII) Balances, utilidades y quebrantos y distribución de éstos: Anualmente. 10 o|o para fondo de reserva y el resto entre los socios por partes iguales; IX) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios; X) Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 10 del mismo mes, con el número 53 del folio 166 vuelto al folio 172 del libro número 2 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio de 1944.

$18.60 Jn.28-5281-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a RAUL SILVINO ALMEIDA el comercio de provisión establecido en Acevedo Díaz 2701. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 569 (escribanía Fernández Sierra). — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Antonio Leal.

$6.30 Jn.29-5317-v.jl.10.

A V I S O

Casanova y Pérez Flores han prometido vender a NICASIO PEDRO REYMONDO el almacén y bar instalado en Santa Rosa, cuyos acreedores deben comparecer escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa (Canelones). — Santa Rosa, Junio 16 de 1944.

$5.00 Jn.29-5291-v.jl.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES" — "INPACA LTDA."

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industrializadora de Papeles y Cartones", utilizando el nombre de "Inpaca Ltda." La integran los socios señores Ing. Manuel Diena, Federico Larre y Alberto Calo. Capital social: $ 40.000.00, aportado en la siguiente forma y proporción: el señor Manuel Diena, $ 15.000.00 en efectivo; el señor Larre, $ 10.000.00 en maquinarias, y el señor Calo, $ 15.000.00 en efectivo. Objeto: Fabricación del cartón acanalado, cajas de cartón, casilleros para huevos y bolsas de papel, pudiendo realizar a los expresados fines cualquier clase de operaciones de carácter industrial, mercantil y financiero. Plazo: 6 años y 14 días, a partir de la fecha de su otorgamiento. Directorio: Integrado por los 3 socios, los cuales tendrán también la administración y representación de la sociedad, cuya representación ejercerán conjuntamente dos de los socios. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. Utilidades: Se destinará un 5 o|o para fondos de reserva, un 10 o|o para los Directores y el 85 o|o restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. El contrato se solemnizó por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo el 16 de Junio de 1944, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 22 del corriente mes de Junio, con el número 28 al folio 146 del tomo 4. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Federico Larre. — Manuel Diena. — Alberto Calo.

$21.50 Jl.1.o-5348-v.jl.12.

AL PUBLICO

Prometí vender a MIGUEL BAS GOYOAGA la panadería y confitería calle Maldonado 1907. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en la calle T. y Tres 1363. — Montevideo, Junio 24|944. — Manuel Alvarez González.

$5.20 Jn.19-5349-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a BLANCA ELENA PERUCHENA mi comercio "Cuareim Hotel", calle Cuareim 1536. Los acreedores se presentarán en Rincón 593 (escribanía Lanziano). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1944. — Francisca Oronoz de Arriliaga.

$5.70 Jn.29-5334-v.jl 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, quedó sin efecto venta a José Méndez, quedando JOSE ODDO ZAPATA, del comercio M. Sosa 2850. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 22|1944.—Pedro R. Aguilera. — José Oddo Zapata. — José Méndez.

$6.90 Jn.29-5331-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ROBERTO LUNING el almacén sito en Joaquín Requena 2486, según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Josefa Dmoch.

$4.10 Jn.29-5325-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abelardo Cabeza prometió vender a HUMBERTO ALONSO RIVAS su carnicería calle Hocquart 1740. Acreedores a escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito 455, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Abelardo Cabeza. — Humberto Alonso.

$5.30 Jn.29-5353-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el tambo, lechería y anexos establecido en Gonzalo Ramírez 2012. Presentarse con los justificativos en la escribanía Echevarría, Sarandí 444. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GARCIA.

$5.20 Jn.20-5065-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos prometido vender al farmacéutico HUGO DEVINCENZI SUAREZ la "Farmacia González", sita en esta ciudad, avenida 8 de Octubre 4002. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores o quien tuviera algún derecho se presenten con los justificativos del caso, por triplicado, en la escribanía de Mario Henón, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Guillermo González. — Por Suc. César Durante: Ana Pozzi de Durante.

$13.70 Jn.26-5257-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos dejado sin efecto la promesa de venta de la farmacia ubicada en la calle Rivera 2766, por la cual Eusebio I. Tardugno prometió vender ese establecimiento a BLANCA ELISA WERNER CESTAU, siguiendo el Sr. Tardugno como dueño de la misma. Los acreedores que se consideren con derechos por obligaciones contraídas por la promitente compradora, desde el día 20 de Marzo al 10 de Junio de este año, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Eusebio I. Tardugno. — Blanca Elisa Werner Cestau.

$10.30 Jn.26-5259-v.jl.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán en el local calle Lima N.o 1600 Esq. Batoví todas las existencias de mercaderías, máquinas etc. de la fábrica de fajas corset etc., de la firma Suc. de F. MATEO MALUENDA, el jueves 6 de Julio a las 14 horas (2 p. m.) exhibición días 4 y 5 de 9 a 12 y de 14 a 18. Informes Misiones N.o 1523. U. T. E. 81.420.

$5.70 Jn.24-5193-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de balances y remates de Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. JOSE LUIS TECITOR, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en la calle Emilio Raña 2452. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Informes en el referido comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan L. González.

$10.70 Jn.23-5152-v.jl.12.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que en reunión de socios se ha resuelto por unanimidad, la liquidación de esta sociedad que gira con la razón "BARRIOS Y COMPAÑIA LIMITADA", constituída por ecritura de 28 de Noviembre de 1940 e inscripta con el N.o 25 el 6 de Diciembre de 1940. A los efectos legales hacemos esta publicación, citando a los que se consideren con algún derecho; los que deben concurrir con los justificativos del caso a la calle San José 1164. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — César Barrios Moreno, Administrador. — Raúl San Martín Administrador. — Rodolfo Picardo, Administrador.

$14.30 Jn.21-5079-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ANA MARIA ROMERO, compra el comercio de almacén sito en Méndez Núñez 3101. Acreedores presentarse en mencionado comercio (ley 26 de Setiembre 1904).— Montevideo, Junio 20 de 1944. — María Djirikian de Djimbachian. — Ana María Romero.

$7.60 Jn.24-5208-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los acreedores del tambo de Manuel Mariez Currena, calle General Pagola N.o 2193 de esta ciudad, que he prometido venderlo al señor DOMINGO IDIART y con tal motivo deben presentarse con sus créditos a la escribanía Aizugaray, calle Sarandí 444, escritorio 19. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Manuel Mariezcurrena.

8.60 Jn.24-5222-v.jl.13.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores José María González y Manuel Lavandeira, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían y que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Lavandeira", explotando el comercio de panadería, con domicilios en la calle Piedras N.o 672, y Convención N.o 1485. El señor José María González, vende la parte que le corresponde en dichos comercios al señor JULIO SOUTO LAVANDEIRA. Y Manuel Lavandeira, vende a favor del señor JULIO SOUTO LAVANDEIRA, la mitad de su comercio particular, calle Río Branco N.o 1529, que también explota el ramo de panadería. Simultáneamente los señores Manuel Lavandeira y Julio Souto Lavandeira, constituirán una sociedad colectiva, para dedicarse a la explotación de las tres casas de comercios citadas, cuya razón social será de "Lavandeira y Souto", con el capital y demás condiciones que oportunamente convendrán. Todos los interesados, deberán concurrir con sus documentos a la escribanía Rovino, calle Cerrito N.o 521, la que intervendrá en la liquidación y escrituraciones citadas. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Manuel Lavandeira. — José María González. — Julio Souto Lavandeira.

$25.20 Jn.17-5012-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el almacén y despacho de bebidas, de Marcelino Sosa 2850, a los Sres. JOSE ODDO ZAPATA y JOSE MENDEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Pedro R. Aguilera.

$7.60 Jn.13-4852-v.jl 3

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados bienes.

Francisco Gómez. Domicilio, Tabobá N.o 2029. Solar N.o 2 del plano del Agr. Fall'Orto, de Mayo de 1937; padrón 163678, frente a calle Oyarbide.

Erminda Paz. Domicilio Arenal Grande N.o 2386. Solar N.o 8, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938; padrón 171622, frente a Avenida al Peñarol.

Santina Maidana e hijo. Domicilio José Castro 4272. Solar N.o 26, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938; padrón 171580, frente a calle Atenas.

Orestes Viola: domicilio: Cno. Corrales N.o 3691; solar N.o 29, plano de Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171583, frente a calle Atenas.

Cayetano Irazábal: domicilio: Libres N.o 1685, solar 31, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171585, frente a calle Atenas.

Alfredo García Rodríguez: domicilio: Vera 2567; solar 32, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171586 frente a calle Atenas.

Coralio Caraballo: domicilio: Santa Rosa, (Dpto. de Canelones). Solar N.o 34, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171588, frente a calle Atenas.

Hilaria De León: domicilio: Florencio Sánchez 2717, solar N.o 35, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171589, frente a calle Atenas.

Juan Melitón Morales y Leroy E. Lázaro Morales: domicilio San Martín N.o 2246: solar N.o 36, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171590, frente a calle Atenas.

Ramón Arigón: domicilio: Canoa N.o 4416, solar N.o 41, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171595, frente a calle Azotea de Lima.

Juan Ferrari: Domicilio: Alberto Ortiz N.o 3768, solar N.o 45, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171599, frente a calle Maratón.

Gervasio S. Mendoza: domicilio: Juan Arteaga N.o 26, solar N.o 46, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171600, frente a calle Maratón.

Guillermo Fuentes: domicilio: Guarapirú N.o 175, solar N.o 47, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171601, frente a calle Maratón.

Juan G. Moreira: domicilio: Sochantres N.o 2797, solar N.o 48, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171602, frente a calle Maratón.

Juan A. Almeida: domicilio: Bruselas N.o 4434, solar 49, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171603, frente a calle Maratón.

Américo Blanco: domicilio: Av. al Peñarol N.o 25, solar N.o 50, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171604, frente a calle Maratón.

Juan Blanco López: domicilio: Sainz Rozas N.o 4905: solar N.o 51, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171605, frente a calle Maratón.

Juan P. Sosa: domicilio: Azotea de Lima N.o 17, solar N.o 52, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938: padrón 171606, frente a calle Maratón.

Juan Haydú: domicilio: San Ramón (Dpto. de Canelones); solar N.o 56, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938: padrón 171610, frente a calle Maratón.

Ambrosio Elguides: domicilio: Bruselas N.o 4186, solar N.o 60, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171614, frente a calle Maratón.

Gabino Medeiros: domicilio: Patricios N.o 3604, solares 61 y 62, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrones 171574 y 171575, frente a calles Maratón y Av. Gral. Flores.

Vicente Martínez: domicilio: Fco. Etchegoyen N.o 3735: solar N.o 67, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 127184, frente a calle Maratón.

Rosario Insaurade y José García: domicilio: Cno. Casavalle N.o 64, solar N.o 70, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171561, frente a calle Maratón.

Antonio Caula: domicilio: José Catalá N.o 2071, solar N.o 71, plano del Agr. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171562, frente a calle Maratón.

Narciso Medina y Orfilides Techera: domicilio: Bérgamo N.o 3742: solar 73, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171564, frente a calle Maratón esq. Azotea de Lima.

Coralio Caraballo: Santa Rosa (Dpto. Canelones): solar N.o 77, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171568, frente a plaza pública entre Cno. Casavalle y Azotea de Lima.

Manuel Elespe: domicilio: Av. Al Peñarol N.o 53, solar 78, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171569, frente a camino Casavalle y plaza pública.

Pedro Ramos: domicilio: Andrés Lamas N.o 3471, solar 79, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171570, frente a Cno. Casavalle.

Americo Sorrón y Doroteo Juncal: domicilio Quijote 2971: solar N.o 80, plano del Agr. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171571, frente a camino Casavalle.

Anastario P. Acosta: domicilio: camino Avegno N.o 3: Solar N.o 81, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171572, frente a Cno. Casavalle.

Alfredo Olivera: domicilio: Cipriano Miró N.o 64: solar N.o 1, plano del Agr. Pitamiglio de Diciembre 3 de 1937, padrón N.o 165608, frente a calle Larravide.

María Martín Medina: Leopolda Martín Medina y Zoila Martín Medina: domicilio: Capitán Videla N.o 3184, solar N.o 6, plano del Agr. Miguel L. Costa de Diciembre de 1937, padrón N.o 152636, frente a camino Casavalle.

Julio Corvi: domicilio: María Stagnero de Munar N.o 2373. Solar N.o 3, plano del Agr. Pitamiglio de Diciembre 3 de 1937.

Juan Carampali: Filipinas N.o 87: solar N.o 7, plano del Agr. Juan Fco. Ros de Setiembre de 1935, padrón N.o 159127, frente a calle de 17 metros entre Cnos. Santa fuentes y Buffa.

Nicolás Fanoni: domicilio: Vázquez N.o 1521, solar N.o 15, plano del Agr. Juan Fco. Ros de Setiembre de 1935, padrón 159135, frente a calle de 17 ms. entre Cnos. Sanfuentes y Buffa.

Luisa Moreira: domicilio: Eduardo Acevedo N.o 1116, apto. 1. Solar N.o 9, plano del Agr. Fco. Camarano, de Febrero de 1939, padrón N.o 1016 mla, frente a calle 18 de Julio, 2.a sec. judicial del Dpto. de Canelones (Santa Lucía).

$124.80 Jn.24-5186-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ipe González e Hijos", cuya casa de comercio continuará girando en lo sucesivo por cuenta y cargo exclusivo de IBON y CELSO GONZALEZ, en calle 19 de Abril y República Española de esta ciudad, donde podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Marzo 4 de 1944. — Feline González. — Ibón González. — Celso González.

$16.00 Jn.12-4814-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor BERNARDINO GAUNA, las existencias de mi casa de comercio, sito en Paso de los Novillos, tercera sección judicial de Tacuarembó, convocando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Junio 12 de 1944. — S. Héctor dos Santos. — Bernardino Gauna.

$10.10 Jn.17-5018-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a JUAN FRANCISCO APOLO, mi casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2256. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, Departamento de Canelones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Juan Derenzo. — Juan F. Apolo.

$12.70 Jn.15-4940-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el día 2 del corriente y ante el escribano Oscar Alberto Silva, la sociedad "Martínez y Cía" vendió a Dña. ROSA BENEJAN DE POUS, la casa de comercio que en el ramo de imprenta y fábrica de envases de papel, tenía establecida en la calle Médanos N.o 1672. Por esa misma escritura, fué disuelta la indicada sociedad "Martínez y Cía." Los acreedores se presentarán en el comercio citado. — Junio 14 de 1944. — Rosa Benejan de Pous. — Ernesto D. Guerrini. — Eugenio Martínez Sánchez.

$12.10 Jn.16-4994-v.jl.5.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1944 a las 11 y 30 horas en el local social calle Solís No 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo N.o 5 de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$6.70 Jn.16-4979-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ferdinando Galli ha prometido vender a los señores FAUSTINO y PELAYO GARCIA, el comercio que en el ramo de "restaurant y hotel", tiene instalado en la calle Convención 1364. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 (escribanía Guerrini), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ferdinando Galli. — Faustino García. — Pelayo García. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$9.90 Jn.16-4993-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y comercio en general que he prometido vender al señor GREGORIO F. MARTINEZ, mi casa de comercio establecida en avenida Manuel Oribe y Oliver quedando el pasivo a mi cargo. Presentarse con créditos a cobrar en avenida Manuel Oribe N.o 325. A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1944. — Gregorio F. Martínez. — Benito Aristendo.

$9.25 Jn.17-5045-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Ricardo Hauret prometió vender al señor NESTOR MARIO LANDARTE el negocio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en la calle General Flores N.o 721. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Cervieri, calle Yatay 609, en la ciudad de Las Piedras, dentro del plazo legal. — Las Piedras, Junio 9 de 1944.

$8.70 Jn.14-4871-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el Sr. Jacobo Gheifond prometió vender al Sr. JUAN POVSIC el comercio de "almacén y venta de leche" ubicado en la calle Comercio 1681. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Jacobo Gheifond. — Juan Povsic.

$7.90 Jn.16-4992-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por disolución de sociedad, se cita a los acreedores de la firma "JUAN FERNANDEZ y Cía.", en el ramo de fábrica de cajas de cartón, con domicilio en la calle Gundalupe No 1185, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía del Dr. Francisco del Campo en la calle Buenos Aires N.o 591, primer piso, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

$9.30 Jn.17-5033-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Altesor prometió vender a JOSE ESTEVEZ y ANTONIO JUNCAL su carnicería calle Pan de Azúcar 396. Acreedores a la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 7 de 1944.

$5.70 Jn.12-4818-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Vizoso y Vicente Bellon comprometieron vender a ROGELIO VICENTE la carnicería calle Constitución 1902 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$4.60 Jn.13-4319-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Héctor Braudakis y don Lázaro Izetta dejaron sin efecto la venta que habían proyectado realizar, de la panadería "Bristol", calle Gobernador Viana 2673; y que el comercio lo comprará la sociedad "COTELO y Cía." que integrarán los señores Eduardo Cotelo, Aurelio Figueira y Orestes Cameroni. Los acreedores se presentarán en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

$8.60 Jn.16-4978-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don HIL HOSWERT, el comercio que tengo establecido en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos solamente de tienda, zapatería, mercería y bazar, quedando de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores se presentarán dentro del término en la misma casa, verificándose la presente de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José I. Valverde. — Hil Hozwert.

$11.50 Jn.16-4976-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a CONRADO RICARDO VITOLA la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de lotería tengo instalada en la calle Piedras N.o 407. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el Cambio Vitola, Piedras 407. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Francisco Rosano.

$9.50 Jn.26-5258-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca bajo la razón de CERQUEIRA y PEREIRA, sita en la calle Comercio N.o 2384, retirándose el señor Cerqueira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pereira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Alexandrino Pereira. — Antonio Augusto Cerqueira.

$14.40 Jn.26-5245-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que los integrantes de la sociedad "CORRETJA, ROURA y Cía", han resuelto disolverla, transfiriéndose integramente el activo y pasivo al actual socio señor Ginés Roura Cusó, quien quedará como único dueño. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el N.o 2003 de la calle Acevedo Díaz, domicilio comercial de la sociedad. — Montevideo, Junio de 1944. — Ginés Roura Cusó.

$14.10 Jn.26-5260-v.jl.15.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he vendido a don EDUARDO ACEVEDO las existencias del comercio que tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires, quedando el pasivo a mi cargo. A efecto de ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 12 de 1944. — Eduardo Acevedo. — Abraham J. Majfud.

$9.00 Jn.26-5250-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don OSCAR GASTELU el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Mercedes N.o 1013. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Juan Guillermo Pérez. — Kulmen Bautista Rodríguez.

$11.80 Jn.26-5238-v.jl.15.

FAREIM LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 9 del corriente mes, por el escribano Félix M. Irureta Dubois, cuya copia fué inscripta con el N.o 7 al folio 23 vto. del tomo 5.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad bajo la razón social del epígrafe, con las siguientes características: A) Objeto: importación, exportación y fabricación de artículos y materiales en especial, lo relativo a la construcción, calefacción, refrigeración y aislamiento. B) Domicilio: La ciudad de Montevideo. C) Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de tres. D) Capital y socios: veinte mil pesos, aportados en efectivo por los socios, en la siguiente proporción: Juan H. Henderson diez mil pesos; Raúl Fontaina, siete mil pesos; Elías Cinrich, dos mil pesos, y Eulogio Peyrot, mil pesos. E) Administración y uso de la razón social: a cargo de dos de los socios, elegidos por el Consejo de socios, debiendo actuar siempre conjuntamente, durante tres años en sus funciones; durante el primer período, actuarán los señores: Juan H. Henderson y Raúl Fontaina. F) Distribución de utilidades y pérdidas: el 5 o|o de las utilidades líquidas, a fondo de reserva; el saldo, en la siguiente forma: primero, el interés del 6 o|o del capital social, y del sobrante, un 20 o|o para los empleados y el 80 o|o restante, entre los socios, en proporción a los aportes. Las pérdidas serán soportadas, en proporción a los aportes de cada socio.

$21.20 Jn.24-5217-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a LEANDRO GOMEZ HARLEY el negocio de "Garaje" Mercedes 1422. Se llama acreedores (ley 26 de Setiembre 1904), a presentarse José A. Cabrera 4072 Esc. Casaravilla). — Vicente Ruiz.

$4.50 Jn.24-5197-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver sociedad de hecho "Oscar Pinto da Silva", que gira en esta ciudad Av. 8 de Octubre N.o 3679, en el ramo de zapatería, denominada "Casa Nelson", haciéndose cargo del activo y pasivo NELSON CULSHAW PINTOS. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 591 (Esc. Pagonapé). Ley 26 9|944 y Art. 492 Cód. Comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1944.

$8.80 Jn.23-5161-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ALFREDO ALONSO la fiambrería instalada en esta Capital, calle Uruguay 1147. Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en la misma. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Germán González.

$5.80 Jn.23-5164-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. VALENTIN GARCIA y ENRIQUE TORRADO, compran el café y bar sito en Isidoro de María 1499, (ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse comercio respectivo. — Montevideo, Junio 17 de 1944. —Dorancio V. Bruzzone.

$6.00 Jn.23-5153-v.jl 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo Piedra y José Alonso Piedra comprometieron vender a MODESTO MACEIRA la carnicería y puesto de pastas anexo sita en calle Eduardo Acevedo N.os 1352 y 1354. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jn 23-5149-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad A. Guarches; M. Moruja y C. F. Ochoa, del negocio de fábrica de ataúdes, San Salvador 1919 quedando a cargo del activo y pasivo CANUTO FABIAN OCHOA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Albino Guarches. — Manuel Moruja. — Canuto F. Ochoa.

$8.70 Jn.23-5171-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja N.o 1623, emos contratado vender a DIEGO A. DOMINGUEZ el bar y anexos sito en la avenida 18 de Julio N.o 2300 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Francisco Noya. — José Dubra.

$7.30 Jn.23-5174-v.jl. 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y billares giraba en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Pando bajo la firma Ferraro y Bonhomme girará en lo sucesivo bajo la firma SILVESTRE FERRARO hijo, por haberse disuelto la sociedad existente con el señor Luis Alberto Bonhomme; habiéndose hecho cargo aquél del activo y pasivo de la firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 17 de 1944. — Silvestre Ferraro hijo. — Luis Alberto Bonhomme.

$13.70 Jn.23-5180-v jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos proyectado proceder a la disolución de la sociedad que bajo la denominación de Uruguay Films Limitada gira en esta plaza. Los que se consideren acreedores de la misma, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Alejandro Díaz Aznárez. — Julio C. Cerdeiras Alonso.

$6.60 Jn.23-5150-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 prometí vender a JOSE y BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ y LUIS COMESAÑA mi comercio ramo de almacén y bar, sito en Rivera N.o 2902. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Oscar Brus.

$6.80 Jn.23-5154-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, José Fernández y Luis Comesaña constituyen sociedad con Bienvenido Manuel Fernández. Ramo: bar y repostería, sito en Avda. Garibaldi 2904. Nueva firma: FERNANDEZ Hnos. y COMESAÑA. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — José Fernández. — Luis Comesaña. — Bienvenido Manuel Fernández.

$8.20 Jn.23-5155-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE BENITO SARTORE el "Garaje Montes" calle Lavalleja 1677. Ley Setiembre 26 de 1904; los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Patrocinio Montes.

$4.50 Jn.23-5173-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. León Capnikas o Chapnikas prometió vender a DAVID DONAS, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras establecido en Montevideo, calle Paraguay 1131. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky; Ituzaingó 1309 apartamento 6.

$6.40 Jn.22-5146-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eberaldo Castagnola avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender su café y bar, calle Canelones 2002, al Sr. FRANCISCO PENA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 19 de 1944. — Eberaldo Castagnola. — Francisco Pena.

$7.10 Jn.22-5125-v.jl 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tucci Hnos. avisan, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su café y bar, calle San José 1300, al Sr. ANDRES ANIDO. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 18 de 1944. —Ramón y Antonio Tucci. — Andrés Anido.

$7.50 Jn.22-5126-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martínez Blanco Hnos. avisan, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Dr. Pena 4250, a los Sres. MOREIRA y Cía. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Domingo y Crescencia Martínez Blanco. — José Moreira. —José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$8.70 Jn.22-5123-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la sociedad "DEAMBROGIO PIASTRE y COMPAÑIA LIMITADA", las maquinarias y parte de las mercaderías que integraban mi comercio de fábrica de muebles y anexos, establecido en esta ciudad, casa N.o 46 de la calle Sarandí; quedando dicho negocio clausurado desde el 31 de Diciembre de 1943. Quedan a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa N.o 530 de la calle Artigas de esta ciudad. — Salto, Junio 17 de 1944. — P. Aquiles Ambrosoni.

$20.00 Jn.22-5134-v.jl 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del balanceador Vila, Justicia 2087, se hace saber que hemos vendido a VARELA, RODRIGUEZ y ALVAREZ, el café y bar de Rondeau 2415. Presentar sus cuentas al balanceador. — Alonso y Salgueiro

$4.60 Jn.22-5103-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Héctor R. Medón y Cía.", integrada por los señores Héctor Romeo Medón y Arturo Elso Campolo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MEDON; quien vendió a la sociedad "Fábrica Uruguaya de Loza Limitada", el establecimiento denominado "Industria Alfarera Santa Rita" sito en Danubio N.o 5023 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor R. Medón.

$9 50 Jn.17-5025-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Corte y Sburlatti Hnas.", establecida con lencería en la calle Río Branco N.o 1306, haciéndose cargo del activo y pasivo las Srtas. SBURLATTI. Los acreedores deben presentarse ante la escribana Nelly Larralde, Acevedo Díaz N.o 1546. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 16 de 1944. — Elisa María Angela Corte. — Ernesta Luisa Sburlatti. — Angela María Sburlatti.

$10.50 Jn.21-5090-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pelayo García avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 1903, al Sr. BALDOMERO FERNANDEZ. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Pelayo García — Baldomero Fernández.

$6.80 Jn.16-4982-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. VARTIVAR KURKURIAN, el almacén, sito en Cairoli 2021, según ley del 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Ramón Garrido.

$4.60 Jn.20-5047-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a JUAN BERNARDO VAZQUEZ, el almacén y despacho de bebidas sito en el camino Mendoza N.o 4623 emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal. (Escribanía Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Junio 10 de 1944. — José Feruccio o Feluccio.

$6.70 Jn.15-4916-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE GARCIA ANDRADE, el café y horno de pizza estblecido en 8 de Octubre 4352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 —Montevideo, Junio 19 de 1944. — Venerando Quintana.

$7.30 Jn.27-5286-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia, yo: José María López, que he prometido vender al señor CARLOS DA FONSECA DIAZ, la fábrica de hielo y aguas gaseosas establecida en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones. Firma de conformidad el promitente comprador señor Carlos Da Fonseca Díaz. — Santa Lucía, Junio 22 de 1944. — José M.a López. — Carlos Da Fonseca Díaz.

$9.80 Jn.24-5215-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL REGO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Martín Fierro 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Luis A. Iglesias.

$7.30 Jn.20-5061-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por José Correa y José María Rodríguez con café y alcohólicas en Rincón 651, constituyéndose nueva sociedad entre MANUEL GONZALEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 8 d 1944. — José Correa. — José María Rodríguez. — Manuel González.

$9.90 Jn.20-5060-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JOSE GOMEZ, el comercio de carnicería que tengo abierto al público en Santa Lucía 4204 según ley del 26|9|904, acreedores en Sarandí 466. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Angel Alvarez

$5.40 Jn.15-4933-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HUGO PAGANI, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Ramón Novoa.

$6.50 Jn.20-5063-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El comercio de automóviles y servicio fúnebre denominado "Empresa Jockey Club", y el comercio de fabricación y venta de muebles metálicos T. M. C.' que bajo mi firma tengo establecidos en esta ciudad, avenida 18 de Julio N.os 1855 y 1896 respectivamente, los voy a vender a la sociedad "CAUSSI Hnos. Ltda.", quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo. Lo que hago público a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Juan Caussi.

$11.30 Jn.17-5032-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la clausura del comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4943 de este Departamento y que prometimos vender las existencias a ANTONIO RESTREFRO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Michigán 1442, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1944. —Julio Miguel Pauzella. — Lucía Quintana.

$10.20 Jn.23-5162-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROMULO FERRI y EMILIO PIREZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. Zenón Burgueño esquina Artigas del pueblo Doctor Soca (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Ricardo E. Beracochea.

$8.80 Jn.20-5062-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Horacio Torrendell S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público; Que ante este Juzgado, se ha presentado Horacio Torrendell S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación: Acta de constitución.

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro reunidas las personas que subscriben la presente acta en la casa número dos mil ochenta y dos de la calle Cuareim, sede la razón social "Horacio Torrendell", resuelven constituir una Sociedad Anónima que, con la denominación "Horacio Torrendell S. A.", operará en la República en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y con los fines, duración, organización y demás que se determina en los estatutos que, aprobados por la unanimidad de los presentes, se transcriben a continuación:

Estatutos de la Sociedad "Horacio Torrendell S. A."

CAPITULO I

Denominación, objeto, Duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Horacio Torrendell S. A.", se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y la legislación vigente sobre las sociedades anónimas.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto importar del exterior y vender en el Uruguay, automóviles, camiones y ómnibus y sus implementos e accesorios y repuestos; máquinas de refrigeración, de calefacción central, aire caliente o frío y acondicionado, ventilación, quemadores, instalaciones industriales, máquinas con destino a las labores agrícolas, la explotación de taller o talleres de construcción y reparación de máquinas y accesorios de los servicios indicados precedentemente. Las actividades sociales podrán abarcar, por extensión, todos los negocios anexos que se relacionen con los ya expresados y que constituyen sus objetos primordiales incluso el de exportar, reexportar, o industrializar el o las máquinas, vehículos, repuestos o productos que crea conveniente el Directorio. Podrá asimismo, la Sociedad: Adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar y administrar toda clase de bienes, inmuebles, derechos, patentes parte o el total de otros comercios y sociedades, y efectuar todos los actos comerciales, financieros y bancarios relativos al fomento y desarrollo de sus propios negocios. La enumeración que antecede no debe considerarse como limitativa del objeto y de las operaciones que pueda realizar, sino como enunciativa o indicativa. La Sociedad queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos y ejercitar toda clase de acciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y en los presentes estatutos.

Art. 3.o Se fija en treinta años la duración de la Sociedad a partir desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con el Art. 29 de estos estatutos.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer o suprimir agencias, representaciones y sucursales dentro del país o fuera de él, asignándole o no, capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional. Su monto podrá ser modificado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11, inciso M). El capital estará representado por seis mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción. Mientras las acciones no hayan sido pagadas totalmente por sus subscriptores, la Sociedad emitirá certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin anuencia del Directorio. El Directorio determinará la oportunidad y condiciones que juzgue convenientes para la emisión de las acciones. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones adquiriendo la razón social "Horacio Torrendell" que gira en esta plaza en la calle Cuareim N.o 2082 y haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance general a practicarse el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en el que constará individualizado y avaluado su patrimonio, y continuará los negocios de aquélla. El precio de esta compra, fijado en la suma de trescientos diez mil pesos, se pagará al señor Horacio Torrendell en acciones de la Sociedad a la par.

Art. 6.o El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devenga, de pleno derecho, un interés del 1 olo mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por ejercer otros derechos.

Art. 7.o La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad.

CAPITULO III

Directorio y Administración

Artículo 8.o La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. En el caso de que la celebración de la asamblea general ordinaria no coincida con el término del mandato conferido a los Directores, se considerará prorrogado hasta el día en que dicha asamblea proceda al nombramiento de los nuevos Directores. La asamblea general también elegirá igual número de Directores suplentes, los que reemplazarán a los Directores titulares en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad, o ausencia temporaria o definitiva, debiendo ser convocados por el Directorio. La asamblea general, al tiempo de proceder a la elección, determinará también los cargos, esto es: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales.

Art. 9.o Podrán ser miembros del Directorio Sociedades Comerciales, las que deberán indicar, por medio de sus autoridades competentes, el nombre de su representante. La persona o Sociedad elegida para integrar el Directorio deberá depositar en la Sociedad y al tiempo de tomar posesión de su cargo, veinte acciones integradas de la misma en garantía de su actuación, las que le serán devueltas conforme a lo dispuesto en el Art. 13 de estos estatutos.

Art. 10. Las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas tendrán lugar en el domicilio de la Sociedad o donde lo resuelva el Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo convoque el Presidente o lo pida uno de los Directores. Formarán quórum con la mayoría de los Directores en ejercicio y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente, cuyo voto, en estas circunstancias se computará doble. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto que será firmada por el Presidente y Secretario y previa aprobación del Directorio, en la sesión siguiente. Estas actas se harán constar en un libro especial llevado al efecto.

Art. 11. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la Dirección y administración de la Sociedad: podrá realizar, por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las ex-

presamente establecidas en estos estatutos a las asambleas. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas, le corresponden:

A) Ejercer la representación de la Sociedad.

B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar: todos los actos jurídicos, celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común propendan al fomento y progreso de la Sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas, todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas y en comandita, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, útiles, mercaderías, existencias, instalaciones industriales y otros bienes, o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades, pagar su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos, mercancías en depósito, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantías de los Bancos del Estado o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos, emitir debentures en las condiciones que estime conveniente constituir, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar, en arbitrios juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicio como actores o demandados, o terceros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, de locación de servicios de acarreo, vehículos y transportes. Adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica o patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio. Girar cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas pedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con los fines de la Sociedad.

C) Nombrar de su seno uno o más Directores Delegados y conferirles las facultades de administración que consideren conveniente.

D) Nombrar uno o más Gerentes o Apoderados y conferirles, en cada caso, las facultades que consideren convenientes.

E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al 30 de Junio de cada año.

G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta.

H) Establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado.

I) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieran acreedores de ellas que deberán cargarse a gastos generales.

J) Nombrar y trasladar, o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad.

K) Designar Directores interinos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13.

L) Autorizar al Presidente o más Directores para ejecutar actos determinados.

M) Aumentar el capital social.

N) Dictar los reglamentos internos.

Art. 12. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y que se relacionen con el objeto social, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada en estos estatutos.

Art. 13. Los derechos del Director saliente o fallecido, serán regulados según el balance del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones, y en proporción al tiempo en que las haya desempeñado. La Sociedad deberá, dentro de seis meses después de la fecha de la aprobación del balance, dar descargo de su gestión y liquidar su cuenta y entregar el depósito de la garantía a que se refiere el artículo 9.o.

Art. 14. Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad no será válido si no lleva la firma del Presidente o del apoderado designado por éste con aprobación del Directorio

Art. 15. Los Directores, tienen derecho, en concepto de honorario, y éstos a cargo de la cuenta de gastos generales, al doce por ciento de la suma que forme el excedente bruto de cada ejercicio entendiéndose por tal, el importe de las utilidades antes de efectuarse las deducciones a que se refiere el Art. 26. Este porcentaje se distribuirá en la siguiente proporción: 5 o|o para el Presidente y el 7 o|o restante se dividirá por partes iguales entre los otros cuatro Directores.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general ordinaria elegirá cada cuatro años un Síndico, pudiendo ser reelegido. En caso necesario el Directorio designará la persona que deba sustituirlo. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la Sociedad y fiscalizar su administración, pudiendo asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentado por el Directorio a la asamblea general ordinaria. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma en que, anualmente, determine el Directorio.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrá por objeto:

A) Considerar la memoria, balance general, las cuentas de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico correspondiente al año vencido y demás asuntos indicados en el orden del día.

B) Proceder, cuando corresponda a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico, en reemplazo de los salientes.

Art. 18. La convocatoria a asamblea que tendrá el orden del día se hará con quince días de anticipación por publicaciones de avisos por diez días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo.

Art. 19. Los accionistas serán convocados a asamblea extraordinaria siempre que el Directorio lo creyere necesario, o a pedido de un número de accionistas dirigido por escrito al Directorio, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, expresando el objeto con que la piden y debiendo realizarse dentro de los treinta días de haber sido solicitada. Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto especialmente:

A) Considerar la reforma de los estatutos.

B) La prolongación de la duración de la Sociedad.

C) La revocación del mandato de los Directores.

D) Su fusión con otra Sociedad, su disolución antes del término establecido, o su liquidación.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el Art. 420 del Código de Comercio. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas, treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de acciones que representen. Las asambleas extraordinarias, en cambio, si a la primera citación no concurriera número bastante de accionistas se convocará de nuevo y de inmediato y con sujeción a lo establecido en el Art. 19 de estos estatutos. En el caso de una segunda convocatoria a asamblea extraordinaria ésta se constituirá válidamente cualquiera sea el número de los accionistas presentes y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas a no ser que la asamblea resuelva votación secreta.

Art. 21. Las asambleas constituídas de acuerdo con estos estatutos representan la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

Art. 22. Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponden a las acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. El Presidente dirigirá la discusión y votará como accionista. Por ausencia del titular, la asamblea será presidida por uno de los Directores. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 24. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación de la misma.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 25. El ejercicio empieza el primero de Julio de cada año, y termina el treinta de Junio del año siguiente. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoca la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 26. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados de la Sociedad, se separará la suma que corresponde al Directorio de acuerdo con el Art. 15 y después de proveer las amortizaciones que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio estime hacer se separará un cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva. El remanente será distribuido a los accionistas a título de dividendo, siempre que la asamblea general no decida destinar parte, o la totalidad del remanente, a dotar una o más reservas creadas o a crearse. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencias.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 27. A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea general, determinará el modo de liquidación y nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes. Ella aprueba las cuentas de liquidación y da su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea se continúan durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico.

Art. 28. Del producto de la liquidación, y después del pago del pasivo y del reembolso a los accionistas, del capital integrado, se abonará a los liquidadores los honorarios que determine la asamblea general, y el remanente se repartirá a los accionistas en proporción al capital integrado de cada uno de ellos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Todas las operaciones de la razón social "Horacio Torrendell" efectuadas hasta el día de la instalación del primer Directorio de la nueva Sociedad "Horacio Torrendell S. A.", quedarán a cargo de ésta y de conformidad con el balance general de fecha treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, como se establece en el artículo 5.o de estos estatutos.

Art. 30. El primer Directorio estará compuesto en la siguiente forma: Presidente, Sr. Horacio Torrendell. Vicepresidente, Alfredo R. Deambrosis. Secretario, Francisco Podestá Milans. Vocal, Enrique Raúl Martín. Vocal, José Vacca. Suplentes: Sr. Domingo A. Aramburú. Sr. Ing. Lorenzo Gori Salvo. Sr. José Varela. Ing. Raúl Regules. Julio

Jorge Núñez. Síndicos: Sr. contador Juan Ferrando. Asesor letrado: Sr. Dr. Raúl E. Baethgen.

Art. 31. El primer Directorio así como el Síndico y el asesor letrado terminarán sus respectivos mandatos al realizarse la asamblea general ordinaria en que se dé cuenta de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

Art. 32. Facúltase a don Horacio Torrendell y al Dr. Raúl E. Baethgen para que gestionen la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones de precepto, pudiendo delegar en persona de su designación estas facultades. Y asimismo se les autoriza para que acepten las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación. — H. Torrendell. — Alfredo Raúl Deambrosis. — Francisco Podestá Milans. — E. R. Martín. — José Vacca. — Gori Salvo. — R. Baethgen. — Ferrando. — D. Aramburú. — Raúl Regules. — José Varela. — J. H. Hudson. — A. Pereira Natero. — A. Amelotti. — Hermenegildo Leguisamo. — A. Domínguez. — J. C. Núñez. — Luis Venditto. — José Martínez. — Ernesto Heilbrull. — Antonio Saavedra. — Jaime Raúl Pascual.

Certifico: Primero que el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Horacio Torrendell S. A.", que antecede fué leída en mi presencia y la de los que las suscriben.

Segundo. Que las firmas que lucen al pie de dicha acta, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Horacio Torrendell, Alfredo Raúl Deambrosis, Francisco Podestá Milans, Enrique Raúl Martín, José Vacca, ingeniero Lorenzo Gori Salvo, doctor Raúl Eduardo Baethgen, contador señor Juan Ferrando, Domingo Aramburú, Raúl Regules, José Varela, Juan Henry Hudson, Artigas Pereyra Natero, Angel Amelotti, Hermenegildo Leguisamo, Agustín Domínguez, Julio Jorge Núñez, Luis Venditto, José Martínez Cabrera, Ernesto Heilbrull, Antonio Saavedra y contador señor Jaime Raúl Pascual. Todos los nombrados son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes del acta que antecede, siento la presente certificación que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Guzmán Acosta y Lara, Escribano.

Copia. — Montevideo, 15 de Mayo de 1944. — Sr. Ministro de Hacienda, Dr. don Héctor Alvarez Cina. — Sr. Ministro: Horacio Torrendell y Raúl E. Baethgen, constituyendo domicilio en el estudio del Dr. Baethgen (Ituzaingó 1467 1.er piso) al señor Ministro decimos:

I Que ha quedado constituída la Sociedad Anónima "Horacio Torrendell S. A.", acompañamos, debidamente extendidas y autorizadas, el acta de constitución y estatutos aprobados por la asamblea.

II Como lo expresan los estatutos (Art. 32), la asamblea nos facultó para gestionar la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y, a sus efectos, comparecemos y pedimos:

A) Que oídos que sean la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno en turno, y con su conformidad, se conceda la autorización para su funcionamiento, reconociéndole la personería jurídica, a la Sociedad "Horacio Torrendell S. A.", y se aprueben los estatutos presentados (Art 405 del Código de Comercio).

B) En su oportunidad se expida y entregue al compareciente don Horacio Torrendell el testimonio de las actuaciones cumplidas y se le devuelvan los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas al efecto legal correspondiente (Art. 407 inc. 1.o del Código de Comercio), y de las publicaciones de estilo (Ley citada y resolución del 24 de Julio de 1922);

C) Se notifique a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y se oficie al Ministerio de Instrucción Pública en la forma de estilo (decreto de 13 de Abril de 1925). Sírvase al señor Ministro proveer en la forma solicitada. — (Fdo.:) Horacio Torrendell. — Raúl E. Baethgen.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho, vuelva. — (Fdo.:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.:) Gustavo Nicolich Fonseca.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Horacio Torrendell S. A.", no contienen a juicio del subscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, corresponde por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro atte. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: De acuerdo con el criterio reiteradamente expuesto por esta Fiscalía y aceptado por el Poder Ejecutivo, los fines de la Sociedad a que se refieren estos antecedentes, no están bien determinados, gracias a una enumeración copiosa en el Art. 2.o, que, además de no ser limitativo, según se establece expresamente, podrá comprender "por extensión, todos los negocios conexos" con los objetos primordiales. La indeterminación se afirma más aún, con lo dispuesto en el Art. 11 del proyecto, estableciendo que las facultades del Directorio allí mencionadas, no son limitativas y que podrá realizar todo acto de administración, que directa o indirectamente, se relacione con los fines de la Sociedad. Se llega pues, prácticamente, a fines universales, que el Poder Ejecutivo no ha admitido, porque se traducen en una verdadera indeterminación de objeto. El Art. 3.o, debe entenderse en el sentido de que la prórroga de duración estará sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 406 del Código de Comercio). La indivisibilidad de acciones, será sin perjuicio de los derechos que corresponden a los dueños, de acuerdo con los artículos 1037 y 1039 del Código Civil y sus concordantes, los artículos 1042 y 1043 del Código de P. Civil. Es improcedente la emisión de "debentures", de acuerdo con el criterio que también ha expuesto muchas veces el subscripto, reiterado en el dictamen N.o 457|944), de fecha 29 del corriente mes y año, emitido para esa Secretaría de Estado en los estatutos de la "Compañía Continental de Granos (Uruguaya) S. A.". Los seguros de que habla el mismo Art. 11 sólo se entenderá, sin perjuicio de las leyes de monopolio que los reglamentan. Corresponde por lo tanto, dar vista a los comparecientes, para que modifiquen el proyecto, ajustando sus disposiciones al criterio expuesto. Hechas esas correcciones, se expedirá el Fiscal. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sr. Ministro de Hacienda, Dr. don Héctor Alvarez Cina. — Horacio Torrendell y Raúl E. Baethgen, en el expediente sobre otorgamiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos de la Sociedad "Horacio Torrendell S. A." (exp. 605-44) evacuando la vista conferida al señor Ministro decimos:

I A) Que nada tenemos que objetar a lo expresado por el ilustrado Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en cuanto a que la prórroga de duración (Art. 3.o de los estatutos) estará sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 406 del Código de Comercio).

B) Asimismo que la indivisibilidad de las acciones es sin perjuicio de lo prescripto por los artículos 1037 y 1039 del Código Civil y sus concordantes del Código de Procedimiento Civil (artículos 1042 y 1043);

C) Tampoco en lo que hace referencia el Art. 11 de los estatutos, los que desde luego y sobreentendidamente quedan reglados por las leyes de monopolio vigentes.

II Dos observaciones formuladas en el dictamen en vista deben ser especialmente consideradas, a saber: el texto de los artículos 2.o y 11 de los estatutos (determinación del giro de la empresa y facultades del Directorio respectivamente, y la facultad de emitir debentures. Observa el señor Fiscal en el Art. 2.o que no están bien determinados los fines de la Sociedad. No obstante, como lo expresa su texto, lo están suficiente y debidamente determinados, precisándose el sector o ámbito de la actividad comercial (importar y vender artículos de los renglones que se indican) y esto señala las fronteras o límites del giro social. Y la prevista ampliación de actividades también está comprendida dentro de los límites indicados. (Las actividades sociales podrán abarcar, por extensión, todos los negocios anejos que se relacionen con los ya expresados y que constituyen sus objetos primordiales, etc.). Determina, pues, el estatuto el área dentro de la cual la Sociedad realizará su actividad de negocios, pero prevé, posición juiciosa y de toda prudencia, la posibilidad de que la innovación descontada de las industrias del género de que se trata, aporte a los mercados nuevas especies mecánicas, que por su condición de anejas con el giro comercial de la empresa quedan desde ya abarcadas por su giro comercial. No obstante, si alguna duda de interpretación cupiere, quedaría desde ya desvanecida por la precedente manifestación que, de seguro, satisfará al ilustrado Sr. Fiscal de Gobierno. En cuanto a las amplias facultades que se otorgan al Directorio por el Art. 11 y que en concepto del señor Fiscal concurrirían, por su amplitud, a afirmar la impresión de que el Art. 2.o no determina suficientemente los fines sociales, corresponde expresar que el citado Art. 11, es cláusula contenida en el común de los estatutos, como es dable comprobarlo, en función de las exigencias de los Bancos, con todos los cuales las Sociedades de este género operan de continuo, y cuyas asesorías letradas y notariales hacen objeciones insalvables en los casos dados en los que, por ausencia de esa amplitud previsora, no aparecen aquellos inequívocamente comprendidos, de modo expreso, entre las facultades especialmente dadas. Vale decir, que la fórmula de la referencia, que tampoco es una innovación, se ajusta a exigencias prácticas ineludibles. Y en lo que respecta a la facultad de expedir "debentures" manifestamos que es, ésta, una facultad, que consideró previsor tener en cuenta, sin que fundamentalmente interese a la Sociedad. Respetamos el criterio opositor del señor Fiscal, determinado por razones muy plausibles, que enaltecen su celo y aplicación en servicio de los intereses generales y como colaboración útil para llamar la atención sobre un vacío legislativo, puesto que no hay legislación que resguarde eficazmente a los titulares de estos créditos especiales. Pero lo cierto es que, no hay ley prohibitiva, y, en defecto de prohibición legal, la emisión de debentures está autorizada. Por lo tanto al señor Ministro pedimos:

1.o) Se sirva tener por evacuada la vista conferida.

2.o) Se tenga en cuenta la aclaración hecha en el capítulo II de este escrito, que a mayor abundamiento aclara el alcance del Art. 2.o de los estatutos, y asimismo, del Art. 11.

3.o) Que prestamos nuestra aprobación a las aclaraciones indicadas en el dictamen Fiscal y enunciadas en el capítulo 1.o de este escrito, letras A), B), C).

4.o) Por formulada nuestra reserva sobre que pueda actualmente declararse vedada la facultad de expedir debentures, y

5.o) En sus oportunidades, y con las aclaraciones que anteceden, proveer de conformidad a los petitorios oportunamente deducidos. — (Fdo.:) Horacio Torrendell, — Raúl E. Baethgen.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva en vista al Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: De las observaciones que formuló el Fiscal en su anterior dictamen, los representantes de la Sociedad interesada, aceptan tres, explican luego el alcance de las cláusulas de los artículos 2.o y 11 del proyecto de estatutos y formulan una salvedad de orden doctrinario, con respecto a la emisión de "debentures". Con respecto al objeto de la Sociedad, acepta el subscripto, la explicación que se establece en el escrito precedente, en cuanto al sentido de las disposiciones observadas, con tal que se suprima la palabra "indirectamente" del Art. 11. En cuanto a la emisión de "debentures", aún cuando los interesados no hacen cuestión, formulan observaciones de orden doctrinario al criterio que ha sostenido esta Fiscalía, que el subscripto debe contestar, no solamente para demostrar que no improvisó opinión, sino como una deferencia a la altura conque los comparecientes han juzgado esa parte del dictamen anterior. Como ya lo ha dicho en otra oportunidad, los "debentures", son un expediente financiero, creado por el derecho inglés, para facilitar el desarrollo de las grandes empresas, constituídas en sociedades anónimas. En la magistral obra de Simonson, sobre "Debentures", señala el autor el desarrollo del instituto como consecuencia de la amplitud que tiene en Inglaterra, la iniciativa privada y el Dr. Leopoldo Melo, confirma su origen e importancia, en el Derecho Mercantil, diciendo que... "su generalización como expediente financiero está destinado a obtener la incorporación de nuevos capitales, dando amplitud y expansión a los negocios de las empresas, propiciando de esta manera la armonía de la ley con los principios que rigen el desenvolvimiento de la actividad comercial, abandonando vetustas concepciones engendradas por un formulismo escolástico". Ello explica señor Ministro, la necesidad de una legislación positiva, que contemple sus características originales, estableciendo reglas específicas que fijen su forma, su valor y su contenido, en las relaciones jurídicas, de los industriales y mercaderes. Ni siquiera en Inglaterra, donde muchas instituciones del Derecho Público y del Derecho Privado, carecen de estatutos escritos, se encuentran los "debentures" en ese caso, ya que existen diversas leyes que los rigen. (Entre otras "The Companies Clauses Consolidation Act" (1845), "The Companies Acts" (1862, 1900, 1907), "The Railway Company Securites Act," (1866), Mortgage

Debentures Act" (1865 y 1870). (Ver Palmer Jurisprudence en Matiere de Compagnies" T. III, pág. 281). "En los Estados Unidos, dice un autor, existe análoga organización jurídica para las sociedades anónimas (company); que pueden emitir obligaciones (debentures) confiriendo un derecho flotante (floating charge) sobre todos los bienes de la Sociedad. Se organiza la asamblea de obligacionistas y el sindicato que los representa (trustees); todo ello en forma bien similar al "mercantile law" inglés. En Italia, el Código de Comercio tiene un capítulo especial, destinado a los "debentures". Otros países, siguen este mismo sistema y lo tratan al legislar las sociedades anónimas. (Código Mercantil de Rumania. Código de Comercio de Portugal, de 1888, artículos 195 al 198, Código de Comercio Español, Código Belga, artículos 68 y 69, y leyes especiales de 1873 y 1913, ley alemana de 1889, ley chilena de 24 de Setiembre de 1929 y ley brasileña, de 4 de Julio de 1891). En la República Argentina, cuyo Código de Comercio primitivo, era idéntico al nuestro, no existió legislación hasta la reforma de 1889, que estableció algunas disposiciones escuetas, siguiendo el criterio de la ley belga. Recién en 1932, se sancionó la ley que ha citado el Fiscal en su anterior dictamen, inspirada en un proyecto presentado, cuatro años antes, al Congreso, por el Dr. Carlos Meyer Pellegrini, quien justificaba su iniciativa en la exposición de motivos, con las palabras que van a leerse en seguida y que revelan que, no obstante la reforma de 1889, existía la necesidad de dictar normas legales nuevas. Decía el Dr. Meyer Pellegrini, que desde hacía tiempo... "en la práctica forense se ha sentido la necesidad de introducir a nuestra legislación los principios fundamentales que rigen y reglamentan los debentures". Esto demuestra, que para darles existencia jurídica, regular, se necesitaba la ley. Lo mismo, señor Ministro, sucede en nuestro país, como lo demuestra el mensaje del Consejo Nacional de Administración, remitido a la asamblea general, el 3 de Agosto de 1932 redactado por un distinguido comercialista, entonces Ministro de Instrucción Pública, el Dr. Eduardo E. Jiménez de Aréchaga. (Ver "Diez Meses de Gestión Ministerial", por E. Jiménez de Aréchaga, páginas 79 y siguientes). Como se infiere de este mensaje, el proyecto de ley viene a llenar un vacío en la legislación, una necesidad jurídica de la organización social, obedeciendo al principio señalado por Saleilles, según el cual la historia prueba que el legislador interviene... "cuando aparece un cierto y preciso abuso, (o una necesidad, agrega el Fiscal), cuya demasía ha concluído por despertar la emoción pública". (Ver prólogo del autor citado, escrito para el "Método de Interpretación", de Francisco Geny, pág. IV). Conceptos semejantes, se establecían en el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando el proyecto sobre "debentures", redactado por los Dres. Juan José Amézaga y Luis L. Dayviére, ya que se proponía... "resolver... las exigencias de numerosos intereses" "que actualmente se encuentran sin el amparo y la garantía de una legislación que provea y resuelva, los conflictos y dificultades que puedan originarse". En igual sentido, señor Ministro, se pronuncia el informe de la Comisión del Senado, que propiciaba el proyecto sancionado por esa rama del Parlamento, en la sesión del 18 de Junio de 1941. "Con el establecimiento de un régimen jurídico,—dice el informe de fecha 9 de Julio de 1941—que organice la emisión de obligaciones, se otorgará una garantía legal eficaz y se facilitará grandemente la financiación de las sociedades anónimas". Es cierto, señor Ministro, que la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, en el Art. 81, tiene una referencia indirecta a estas obligaciones. Pero esa disposición, dictada con anterioridad a las leyes N.o 4.005, de 8 de Junio de 1912 y N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915, se relaciona con las cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario, era una institución particular. Se ha dicho también que en el Art. 2.o de esa ley al definir la calidad de acreedores que pueden entrar en la lista de los doce mayores, para la elección de Síndicos provisorios, diciendo que son... "los tenedores de las obligaciones al portador, que conste en dichos libros haberse emitido...", "se contempla la situación de "debenturistas". El subscripto no comparte ese criterio actualmente, porque ya no existe la posibilidad legal de que las sociedades anónimas emitan cédulas hipotecarias, o Bancos particulares con facultades de emisión. El mismo sentido tiene el Art. 4.o de la ley N.o 7.649, de 23 de Noviembre de 1923, ya que esa disposición tomada textualmente, de leyes anteriores, que contemplan aquella situación, no tiene sentido en la actualidad. (Ver Art. 4.o de la ley N.o 2885, de 18 de Junio de 1904). Aparte de esa circunstancia, la disposición confunde lamentablemente "debentures" con obligaciones comunes, según resulte de la propia redacción del Art. 4.o de la ley N.o 7.649, pues dice que "las acciones de las sociedades anónimas y sus obligaciones o "debentures" pagarán...". En el dictamen anterior, ya señaló el Fiscal, algunas diferencias fundamentales entre las obligaciones comunes y los "debentures". Las primeras, dice el profesor Colmo, constituyen la consecuencia de un vínculo jurídico, en virtud del cual podemos compeler a otro, para que haga la prestación en el mismo determinada. Los "debentures", no constituyen, como las obligaciones en general, un efecto, sino un acto jurídico distinto, un contrato con otros caracteres, que crea y produce obligaciones de distinto orden. (Ver Serfaty, Exposición y Crítica de la ley de Debentures"). Según este autor, la palabra "debentures", divulgada en Inglaterra,—aunque de origen latino,—determina dos conceptos conexos: uno simplemente formal, que se relaciona con el instrumento que acredita la obligación; otro esencial, que se relaciona con los efectos jurídicos de un contrato de préstamo colectivo. (Ver "Tratado de Derecho Comercial Argentino", por Mario A. Rivarola, T. III, pág. 188 N.os 726 y siguientes). No existiendo pues, ninguna ley que los autorice, aun cuando sean sin garantía hipotecaria o flotante, su emisión sería ilegal y podría prestarse, como lo ha recordado el Fiscal en un dictamen anterior, a fraudes que el Poder Ejecutivo no puede ni debe tolerar. He aquí, señor Ministro, brevemente expuestas, las razones jurídicas por las cuales el Fiscal ha establecido la objeción señalada, en el escrito de los comparecientes. Deja así, el Fiscal, cumplido el propósito que anunciara, con respecto a este problema, al comienzo de su dictamen, tomando en cuenta las objeciones del escrito precedente. Con las salvedades apuntadas, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista, reconociendo la personería jurídica que se solicita en estos antecedentes, con la condición expresa de que la Sociedad "Horacio Torrendell S. A.", queda sometida al estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro, en ejercicio de las facultades regulares de los Poderes Públicos; sin derecho a reclamación ni indemnizaciones de especie alguna. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Vista a los interesados. —Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

El día 7 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro se notificó del precedente dictamen a los señores don Horacio Torrendell y Dr. Raúl E. Baethgen quienes, evacuando la vista conferida, expusieron: que del dictamen que antecede resulta una sola salvedad hecha a los estatutos de la Sociedad "Horacio Torrendell S. A." y es la supresión, que aconseja el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de la expresión: O indirectamente, que contiene el Art. 11 de los mencionados estatutos y que se refiere a facultades que están acordadas al Directorio. Los comparecientes manifiestan su entera conformidad con la supresión de la referencia. Y firman para constancia. — Horacio Torrendell. — Raúl E. Baethgen.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Agréguese a sus antecedentes que pasan a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Horacio Torrendell S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: Solicitada la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste formuló observaciones a los artículos 2.o, 3.o, 7.o y 11; Considerando: 1) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. En cuanto a la emisión de debentures, en la vista que se evacuó a fs. 21, no se insiste en mantener esta facultad en los estatutos proyectados, lo que hace innecesario el pronunciamiento al respecto en esta resolución. En consecuencia, con las salvedades expresadas que se refieren a los artículos 2.o, 3.o, 7.o y 11, dichos estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. 2) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es la importación y venta de automóviles, camiones, ómnibus, máquinas de refrigeración, de calefacción central, de instalaciones industriales, de labores agrícolas, y la explotación de talleres de construcción y reparación de máquinas y accesorios; Atento a que funcionará con un capital de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00); Oída la opinión de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Horacio Torrendell S. A.", con las observaciones de los artículos 2.o, 3.o, 7.o y 11 en la forma aconsejada por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la salvedad de que la emisión de debentures sólo podrá realizarse cuando sea autorizada por la ley, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que la Sociedad deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) **AMÉZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Horacio Torrendell y Raúl E. Baethgen, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1469 1.er piso (estudio del Dr. Baethgen) al Sr. Juez decimos:

I Que como lo comprobamos con los documentos acompañados, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 16 del mes en curso, aprobó los estatutos de la Sociedad Comercial "Horacio Torrendell S. A.".

II En ejercicio de las facultades que nos están acordadas, capítulo VII, Art. 32, de las disposiciones transitorias de estos estatutos, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 407, 34 y 36 del Código de Comercio, al Sr. Juez pedimos: A) Que, previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil se disponga la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Horacio Torrendell S. A.", y se publiquen por la prensa; B) Se haga la correspondiente inscripción en el libro de matrículas y se nos expida el certificado de precepto; C) Tasadas y satisfechas las costas, se desglosen lo recaudos que se acompañan, los que serán entregados al compareciente don Horacio Torrendell; fecho, se archive este expediente. — R. E. Baethgen. —H. Torrendell.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — N.o 2879. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Pagano.

Número — 9602. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Vistos con la conformidad del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 11 al Fo. 51 y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$676.00 — 5309.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 549

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

N.o de padrón	Nombres
16923	Suc. Domingo Vaccaro.
10941 - 174201|202	Fernando Barthe.
23234	Alfredo Pérsico.
23285	Juan C. Carle.
23291	Martín J. P. Güisso.
23331	Andrés Temesio.
23418	Roberto Porcile.
23533	Juan Pedro Armellino.
23592	Zigmas Andruskevicius.
23618	Juan R. Estela.
23681	Ramón Alvarez.
23789 y 173803	Eleonor Makarevich.
172998|99 (Expte. 23828)	Horacio A. de Acosta - Dominga Acosta de Aguerre.
24025	Florindo Favrin.
24223	Alfredo Medina.
24227	Nicolás Mrnjavac.
24255	Fernando Bermúdez.
24445	Paulino Tosamotti.
24774	Máximo Sommaruga.
24893	Juan Serra.
24911	José Groisman.
25031	Martín Benlián.
25033	Rampla Juniors F. C.
25086	Ariol Carrere.
25090	Ricardo Rampoldi.
25095	Perfecto Varela.
25097	Jorge Tusus.
25108	Apolinario Ventura.

25158 — Juan Forcade.
25332 — Claudio Zignone.
25333 — Victorio Sanguinetti.
25352 — Manuel Arcosa.
25358 — Pedro Etcheverry.
25475 — Jorge Marinoff.
25561 172936|172937 — Ramón Aizcorbe.
25571 — Irma Radura.
25577 — Jorge Campbell.
25584 — Manuel Mawarlas.
25633| 73849 — Beatriz A. Harley de Mac - Lean.
25640|173848 (Exp. 25639) — Suc. Santiago Mirando.
25642 — Adolfo Luis Fabregat Sambucetti.
25651 — Alfredo Carbonell Debali.
25683 — Mariano do Mato.
25686 — Ema M. A. de Pérez.
25688 — Club Recreativo Tuyutí.
25694 — Juan B. y Pedro B. Lia.
25705 — Manuel Cabezas.
25713 — Juan Sykacek.
25726 — El Municipio.
25730 - 173835 — Santiago Bonifacio.
25769 — Pedro Bruzzone.
25779 — Angel Simonetti.
25788 — José Dámaso García Castro.
25789 — Juan B. y Pedro B. Lia.
25797 — Ana Stefano de González.
25808 — María R. de Zancanaro.
25814|815 — Manuel Malvar.
25818 — Mateo Romano.
25820 — Marcelino Lorenzo Costas.
25825 — Honorio Vera.
25836 — Angel Marabotto.
25847 — Manuel Soba.
25867 — Tiscornia Priario Sorio.
25873 — Ricardo José Rius.
25889 — José M. Pérez Olivero.
25784 — Ramón Collazo.
25889 — Alberto Arigón.
25900 — Antonio Cambón.
25909 — Juan Susena.
25953 — Félix.
25962 — Manuel Sena.
25068 — Elvira y Elisa Piantelli.
25969 — Luis Carlos Doglio.
27920 - 115327 - 173955 — Josefina Garlaschi.
Exp. 30200 y 152474 — Adolfo Parietti.
31147 — Francisco Bisogno.
172153|172156 — Agustín Antía Errandonea.
67301 — José Veiga Requeira.
70527|28|70526 — Suc. Miguel Rezano y otro.
82462 — Angel López.
174355|356 (Expte. 86284) — José Rey y Teresa Peláez.
96849 — Héctor O. Sanna.
107940|41 - 165950|949 - 107898|99 - 174244, 174245|6|7|8 — Banco Territorial.
Expte. 111512 - 172254 — Juan Patricio Puig.
113080 — Adolfo Tagliasachi.
148789 y 174337 al 346 — Suc. Vicente Odera.
152417 — Esteban Penjic.
152514 — Elisa Gianella.
154596 — Luis Alberto Rovegno.
172029 — Juan J. Rodríguez Ochotorena.
160552 y 174370 — Alfredo Lages.
163365 — Pedro Bolla.
169590 — Mariana J. Pardo.
170003 — Adolfo Lértora.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11348-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir pasta de tomates, yerba mate y ciruelas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11356-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir bancos de escritorio tipo pupitre, sillas para los bancos, mesas escritorio, saliveras, felpudos, enjaretados de alambre, esponjas o cepillos de pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11357-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 10 cajones de aceite comestible con 20|4 latas cada uno, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 8 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11358-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 9.720 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho para sábanas, 900 metros de cinta de hilera con destino a Talleres, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11359-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 4.800 metros de loneta blanca número 8, 5.600 hormillas blancas de 18 mms., 2.400 hormillas blancas de 15 mms., 800 metros de cinta de hilera, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1944 a las 3 y 30 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11360-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 38 (primer y segundo llamados). — Asunto 214|253|254. — Cassarino Hermanos: 3 kilos de empaquetadura de amianto de 8 mms., a $ 5.20 el kilo; 12 ovillos de hilo para candiles, a $ 2.80 el kilo; 12 madejas de lana para mechas, a $ 0.30 cada una; 4 kilos de goma con inserción metálica de 2 mms., a $ 14.00 el kilo; 2 metros metálicos con milímetros y pulgadas, a $ 6.50 cada uno; 9 hojas de cartón incombustible tipo Klingerit "GH", de 1, 2 y 3 mms. (3 hojas de cada medida), a $ 3.50 el kilo; 8 limas cuadradas de 10, 15, 20 y 35 cms. (2 de cada una), en $ 6.36; 8 limas planas y medianas de 10, 15, 20 y 35 cms. (2 de cada una), en $ 7.58; 4 limas triangulares de 10, 15, 20 y 35 cms., en $ 3.65; 3 limas cuchillos de 10, 15 y 20 cms., en $ 2.65; 6 limas redondas de 10, 15 y 20 cms., (2 de cada una), en $ 2.84; 2 martillos (uno de 300 gramos y uno de 500 gramos), en $ 4.60; 2 destornilladores (uno chico y uno mediano), en $ 1.55; 1 kilo de grafito en polvo, en $ 4.80; 2 cajas de tiza, a $ 0.50 cada una. — Montevideo, Junio 26 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11355-v.jl.1.o.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 2 de Agosto a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — **La Comisión de Compras.**
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11361-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 de Octubre próximo, para proveer un cargo de Profesor de Química en los Institutos Normales.

Las bases respectivas pueden ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — **Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.**
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11353-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
PRORROGA DEL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS

Se pone en conocimiento del público que ha sido prorrogado hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas el acto de apertura de las propuestas para la adquisición de ocho vehículos mecánicos para el Instituto, que había sido fijado para el día 7 del mismo mes a la misma hora. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11362-v.jl.12.

INSTITUTO N. DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRIBUNAL DE ELECCIONES

De conformidad con lo establecido **en el** artículo 1º. del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril último, se hace saber que el Tribunal de Elecciones, a **fijado** las siguientes fechas para la elección de los representantes patronales y obreros **a** los Consejos de Salarios respectivos, **de** los grupos 17-A y 11-B.

Las elecciones del grupo 17-A **se realizarán el domingo 2 de Julio próximo y** las del grupo 11-B, el domingo 9 **del mismo** mes, todo ello de acuerdo **con el plan que** oportunamente se publicará.

El grupo 17-A comprende al **personal de los talleres gráficos e imprentas, litografías, tipografías, fábricas de sellos de goma y talleres de grabados. El grupo 11-B, comprende el personal de los establecimientos siguientes: Cristalerías del Uruguay, Fábrica Nacional de Vidrios, Cristalerías Vidplan, Fábrica Uruguaya de Cristales y Cristalerías Ganchou.**

Las nóminas electorales están a disposición de los interesados en el Instituto N. del Trabajo, calle Canelones N.o 882. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11363-v.jl.1.o.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2002
Palmas negras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado **llama** a concurso de precios hasta el día **31 de Julio** de 1944 a las 15 horas, para el **suministro** de 500 postes de palmas negras, **de 7 a** 8 metros de altura, de acuerdo **a las condiciones** establecidas en los **pliegos respectivos,** que los interesados podrán retirar **en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).** — Montevideo, Junio 27 de 1944. — **La Gerencia** Administrativa.
(Cuenta corriente) **Jl.1.o-11354-v.jl.6.**

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO C. DUMAR, uruguayo, **comerciante, domiciliado en la calle Guayabo número 1523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema del reglamento constructivo de la propiedad, que denomina "La Propiedad", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en** esta oficina, a los fines que pueda **corresponder. — Montevideo, Junio 23 de 1944. —** Juan Silva Vila, Director.
$2.50 Jl.1.o-5383-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO BOERGER, ciudadano **legal,** doctor en filosofía y letras, **domiciliado en** La Estanzuela, Departamento **de Colonia** (R. O. del U.), solicita **la inscripción en el** Registro de Derechos de Autor, **de la obra "Investigaciones agronómicas" (3 volúmenes), de la que se declara autor y de la** que ha depositado los ejemplares **impresos** en duplicado en esta **oficina, a los fines** que corresponda. — Montevideo, **Junio 23** de 1944. — Juan Silva **Vila, Director.**
$2.50 Jl.1.o-5400-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42504. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta **fecha Carlos Stapff y Cía.** de Montevideo, **han solicitado el registro de la marca "DONAR", para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$3.40 Jl.1.o-5418-v.jl.12.

ACTA N.o 42502. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Con esta **fecha Alberto Domínguez Escuder, de Montevideo, ha solicitado** el registro de la **marca "PUR - SANG", para** distinguir artículos de la **clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La** Dirección.
$3.10 Jl.1.o-5412-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

(SERIE A — CUPON N.o 27 Y SIGUIENTES)

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios Serie "A" que habiendo resultado sorteada dicha serie en el acto efectuado el día 22 del corriente, se ha procedido a determinar la numeración de los respectivos valores, con el siguiente resultado:

VALOR	5642	24740	32349	37955	43350	48746	54141	59536	64934	71002	76009	80696	85636	90576	95733	100673	105613	110553
$ 25	5732	24832	32432	38038	43433	48829	54223	59618	65013	71079	76086	80773	85712	90652	95810	100749	105689	110630
	5822	24924	32515	38121	43516	48911	54306	59701	65098	71156	76163	80848	85788	90729	95885	100825	105765	110706
62	5912	25016	32598	38204	43599	48994	54389	59784	65179	71233	76240	80924	85864	90804	95961	100901	105841	110781
152	6002	25108	32681	38290	43682	49077	54472	59868	65262	71310	76317	81000	85940	90880	96037	100977	105917	110857
242	6114	25203	32764	38370	43765	49162	54556	59950	65347	71387	76394	81092	860 6	90956	96113	101053	105993	110937
332	6182	25292	32847	38453	43849	49243	54638	60036	62428	71464	76471	81152	86092	91032	96204	101130	106069	111009
423	6284	25384	32930	38536	43931	49326	54721	60116	65511	71544	76548	81228	86168	91108	96265	101205	106146	111083
523	6375	25476	33013	38620	44014	49409	54804	60199	65594	71625	76625	81314	86244	91185	96341	101281	106221	111161
602		25569	33096	38702	44103	49493	54887	60282	65677	71695	76702	81380	86320	91260	96417	101357	106298	111237
692		25660	33179	38788	44180	49575	54970	60365	65760	71772	76779	81456	86396	91336	96493	101433	106385	111313
784	VALOR	25753	33262	38868	44263	49658	55055	60448	65843	71849	76856	81532	86472	91412	96569	101509	106449	111396
872	$ 50	25844	33345	38956	44348	49741	55136	60532	65928	71926	76935	81608	86548	91488	96645	101592	106525	111465
964		25936	33432	39034	44429	49824	55219	60614	66015	72003	77010	81684	86624	91564	96721	101661	106601	111543
1052	20021	26028	33511	39117	44512	49907	55302	60701	66092	72080	77088	81760	86700	91640	96797	101737	106677	111617
1142	20115	26120	33594	39200	44650	49990	55385	60789	66175	72157	77164	81836	86776	91716	96873	101813	106753	111693
1236	20203	26212	33678	39283	44678	50073	55468	60863	66258	72235	77241	81912	86855	91792	96949	101889	106829	111771
1322	20295	26304	33760	39366	44761	50156	55551	60948	66341	72311	77319	81939	86930	91868	97025	101965	106907	111845
1412	20387	26396	33844	39450	44844	50239	55637	61029	66426	72388	77396	82065	87004	91945	97101	102041	106981	111921
1502	20508	26489	33926	39532	44928	50322	55717	61115	66507	72465	77472	82140	87080	92020	97177	102117	107057	
1594	20600	26580	34009	39615	45010	50405	55800	61195	66590	72542	77549	82216	87156	92313	97253	102194	107133	
1682	20692	26672	34092	39698	45093	50488	55883	61278	66673	72619	77626	82292	87232	92389	97330	102269	107209	VALOR
1774	20784	26764	34175	39781	45180	50571	55966	61362	66756	72696	77703	82368	87308	92467	97405	102345	107285	$ 5000
1864	20876	26856	34258	39864	45261	50654	56052	61444	66840	72773	77780	82444	87384	92541	97481	102424	107361	
1953	20968	26950	34353	39947	45342	50737	56132	61527	66927	72850	77857	82522	87461	92617	97557	102499	1 7438	
2043	21060	27010	34424	40030	45427	50820	56215	61610	67005	72927	77934	82593	87536	92693	97633	102573	107513	115053
2132	21152	27138	34507	40113	45508	50903	56298	61693	67088	73012	78011	82672	87612	92769	97709	102649	107589	115128
2222	21253	27460	34590	40196	45591	50986	56381	61776	67173	73081	78092	82748	87688	92845	97785	102725	107665	115203
2312	21338	27461	34673	40280	45674	51069	56464	61859	67254	73158	78165	82824	87764	92921	97861	102801	107741	115278
2402	21428	27462	34758	40362	45757	51157	56549	61942	67338	73235	78245	82900	87840	92998	97937	102877	107817	115353
2492	21520	27501	34839	40445	45840	51235	56630	62025	67420	73312	78323	82976	87916	93073	98013	102953	107893	115428
2582	21612	27592	34922	40528	45923	51318	56713	62108	67507	73389	78396	83052	87992	93149	98089	103012	107969	115503
2672	21705		35005	40611	46006	51408	56800	62191	67586	73466	78473	83129	88068	93225	98165	103105	108045	115578
2762	21797		35105	40694	46089	51484	56881	62274	67671	73543	78550	83204	88153	93301	98241	103183	108 21	115653
2851	21888	VALOR	35171	40777	46174	51567	56963	62357	67752	73626	78627	83280	88220	93377	98317	103257	108197	115728
2942	21982	$ 100	35254	40860	46269	51650	57045	62440	67835	73698	78705	83356	88296	93453	98393	103333	108273	115803
3032	22072		35344	40941	46345	51733	57128	62523	67918	73774	78781	83432	88372	93533	98469	103409	103349	115878
3122	22164	30025	35420	41026	46421	51816	57212	62606	68009	73853	78859	83508	88448	93605	98545	103488	108425	115953
3212	22256	30108	35503	41109	46504	51899	57294	62693	68083	73930	78935	83584	88524	93681	98621	103561	108501	116028
3302	22349	30191	35586	41193	46597	51982	57377	62772	68167	74007	79012	83660	88600	93757	98697	103637	108577	116103
3392	22440	30274	35670	41275	46672	52065	57460	62855	68250	74084	79089	83736	88676	93833	98773	103713	108653	116178
3482	22534	30357	35752	41358	46754	52148	57543	62938	68336	74161	79166	83812	88752	93909	98849	103789	108729	116253
3572	22624	30440	35835	41444	46836	52231	57626	63078	68416	74238	79243	83888	88828	93985	98925	103865	108805	116328
3662	22716	30523	35918	41524	46919	52314	57710	63104	68499	74318	79320	83964	88904	94061	99001	103941	108881	116403
3752	22814	30606	36001	41609	47002	52397	57793	63187	68582	74392	79398	84040	88980	94147	99077	104017	108957	116478
3842	22900	30689	36084	41690	47085	52481	57875	63270	68665	74469	79474	84116	89056	94213	99159	104093	109041	116553
3932	22992	30772	36167	41801	47168	52570	57958	63353	68748	74546	79551	84192	89133	94289	99229	104169	109109	116631
4022	23084	30856	36250	41858	47251	52646	58041	63436		74623	79628	84270	89208	94365	99307	104245	109185	116703
4112	23176	30938	36335	41939	47335	52729	58124	63534		74700	79706	84344	89284	94441	99381	104321	109261	116778
4202	23268	31021	36627	42022	47418	52812	58212	63606	VALOR	74777	79783	84420	89360	94517	99457	104397	109339	116853
4292	23360	31104	36710	42105	47500	52895	58349	63686	$ 500	74854	79859	84496	89436	94593	99536	104473	109413	116928
4382	23452	31187	36793	42188	47588	52978	58373	63768		74931		84572	89512	94669	99609	104549	109489	117004
4473	23544	31270	36876	42271	47666	53084	58456	63851	70001	75008		84648	89588	94745	99685	104625	109565	117078
4562	23636	31353	36959	42357	47749	53144	58545	63934	70078	75085	VALOR	84724	89664	94821	99761	104701	109641	117153
4653	23728	31436	37042	42437	47834	53227	58622	64017	70155	75162	$ 1000	84800	89740	94897	99838	104777	109717	117229
4742	23821	31519	37125	42520	47920	53310	58706	64100	70232	75239		84876	89816	94973	99913	104853	109793	117303
4832	23912	31602	37208	42603	47998	53393	58788	64183	70309	75317	80012	84952	89892	95049	99989	104929	109873	117378
4922	24004	31685	37291	42686	48081	53476	58871	64266	70386	75393	80088	85029	89968	95125	100069	105005	109945	117453
5012	24096	31768	37374	42773	48164	53559	58954	64350	70464	75471	80164	85104	90044	95201	100141	105081	110021	117528
5102	24188	31851	37457	42853	48263	53642	59037	64432	70540	75547	80240	85180	90120	95277	100217	105157	110097	117603
5192	24280	31934	37540	42935	48331	53727	59121	64515	70617	75624	80325	85256	90196	95353	100293	105233	110173	117678
5282	24372	32017	37623	43018	48413	53809	59203	74598	70694	75701	80392	85332	90272	95429	100369	105309	110263	117753
5373	24464	32100	37706	43101	48496	53891	59286	64682	70771	75778	80468	85408	90348	95505	100445	105385	110325	117828
5462	24556	32183	37789	43184	48579	53974	59369	64764	70848	75856	80544	85484	90424	95581	100521	105461	110402	117909
5552	24649	32266	37872	43267	48663	54057	59452	64847	70925	75932	80620	85561	90500	95657	100598	105538	110477	117978

SE PREVIENE:

1.° Que los tenedores de los citados títulos deberán presentarlos en la "Caja de Valores" a objeto de recibir el importe correspondiente.

2.° Que dichos valores cesan de devengar interés desde el día 30 del corriente.

3.° Que los valores a reembolsar deberán contener el cupón N.° 27 y siguientes, deduciéndose del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren; y

4.° Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados.

Montevideo, Junio 28 de 1944.

ARMANDO ARESTI HERVE,
Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-11341-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42532. — Montevideo, Junio de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C-CINCHOVIT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jl.1.o-5385-v.jl.12.

ACTA N.o 42531. — Montevideo, Junio de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NEODALIT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jl.1.o-5386-v.jl.12.

ACTA N.o 42530. — Montevideo, Junio de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PIRIDACIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jl.1.o-5387-v.jl.12.

ACTA N.o 42547. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Víctor de Nicoló, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "BAY-COL", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.10 Jl.1.o-5388-v.jl.12.

ACTA N.o 42545. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solici-

tado el registro de la marca "AJEDREZ", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Jl.1.o-5389-v.jl.12.

ACTA N.o 42544. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma De Los Santos y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital moneda nacional $ 50.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.10 Jl.1.o-5384-v.jl.12.

ACTA N.o 42546. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Víctor de Nicoló, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.60 Jl.1.o-5390-v.jl.12.

ACTA N.o 42533. — Montevideo, Junio de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STINERVAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5391-v.jl.12.

ACTA N.o 42534. — Montevideo, Junio de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STROCARDINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5392-v.jl.12.

ACTA N.o 42535. — Montevideo, Junio de 1944 — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXODOLCR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5393-v.jl.12.

ACTA N.o 42536. — Montevideo, Junio de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERMEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5394-v.jl.12.

ACTA No 42537. — Montevideo, Junio de 1944 — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "CAREDRINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5395-v.jl.12.

ACTA N.o 42553. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Ralph Breckenridge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEMEROL", para distinguir artículos de la clase 9a (analgésicos y antiespasmódicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jl.1.o-5399-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6053. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha Emily Lahoud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pañuelo - polvera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.00 Jl.1.o-5376-v.jl.12.

ACTA N.o 885. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Haladjian, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fresas que se usan exclusivamente en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$11.00 Jl.1.o-5411-v.jl.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 1.o de 1944

3.a Sección

OWSZIJA KEGEN, 32 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Zabala 1278, y SONIA REZNIK, 29 años, soltera, rusa, domiciliada Alzáibar 1281.

OSCAR JULIO GIUDICE, 38 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado en Wáshington 364, y BEATRIZ CANDIDA ALLENDE, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Wáshington 364.

6.a Sección

JULIO WOLF, 43 años, divorciado, industrial, alemán (naturalizado brasileño), domiciliado avenida Agraciada 1464, y DOLORES GUEDELHA VIEIRA, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada avenida Agraciada 1464.

11.a Sección

TOLENTINO ESPINO, 25 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Dunant 85, y MIRTA ELSA JACOBSEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 85.

19.a Sección

LORENZO FRANCISCO LAPUENTE, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caganchа 2236, y MARIA EMILIA RABELLINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2236.

23.a Sección

CRISTO TOMAZETI, 46 años, soltero, jornalero, griego (ciudadano legal), domiciliado Belgrano 2860, y ELISA SELMA HOHL SILVERA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano 2860.

24.a Sección

PILO SANTOS MORALES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3575, y FELIPA BATISTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3573.

ANTONIO CASTIGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1680, y HERMINDA EMA GANDOLLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1448.
$2.00 P|p.-v.jl.4.

15.a Sección

GENARO PROTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 2930, y NELIDA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2037.
v.jl.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NICANOR AREZO PUENTES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.40 Jl.1.o-5401-v.jl.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL J. ACOSTA Y LARA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, Junio 28 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Jl.1.o-5402-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO ZERBINO CAVAJANI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Solís 1531 (piso 2.o), estudio del doctor Peirano Facio, al señor Juez me presento y digo: Que con el fin de obtener el título de procurador y de acuerdo con lo que al respecto prescriben los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar que se proceda a la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos doctores Miguel U. Rocca y Alfredo Lamaison, ambos con domicilio en la calle Misiones 1476, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merezco y declaren acerca de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se reciba la información ofrecida que, previas las tramitaciones del caso, se sirva proveer de conformidad a lo pedido, expidiéndoseme el correspondiente testimonio. Será justicia. — Roberto Zerbino Cavajani". — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$16.90 Jl.1.o-5398-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA MAYA DE HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.80 Jl.1.o-5380-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIOVENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.80 Jl.1.o-5416-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL TORICES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.80 Jl.1.o-5417-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERONIMO GHISLIERI o GHISILIERI o GHISIGLIERI y de don ALFREDO CONSTANTINO GHISLIERI o GHISILIERI o GHISIGLIERI, citándose a los herederos, y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.30 Jl.1.o-5407-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANDABURU DE BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Jn.30-5218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado TOJWA OBARZANSKI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Szejwa Ruchla Hoch, por aparecer en ella el exponente con el nombre y apellido de Theo Oberzeinski en lugar de Tojwa Obarzanski, y la señora con el nombre de Rosa en vez de Szejwa Ruchla. En la partida de nacimiento de su hijo Yankel aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, pues debe decir Tojwa Obarzanski y Szejwa Ruchla, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.40 Jl.1.o-5378-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "EVA ALEJANDRINA BASIL. Rectificación de partida" (Libro 21, Folio 417), se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado, en los mencionados autos, se ha presentado don Felipe Basil solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Eva Alejandrina Basil, por aparecer en ella como nacida el 17 de Setiembre de 1932 cuando en realidad nació el 17 de Setiembre de 1930. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor para la publicación de este edicto. — Melo, Junio 21 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Jl.1.o-5375-v.jl.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Instalaciones p. peluquería: sillones Linn, espejo, secador, ondulador eléct., muebles, etc. Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sec. en autos "Josefina Franco con EUSTAQUIO FERNANDEZ. El martes 11 de Julio a las 15 h. en nuestro local, Piedras 318. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.80 Jl.1.o-5409-v.jl.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Fiore Avanti Yanneo ha prometido vender a EVARISTO JUAN VANELLI, el comercio de panadería y fábrica y venta de helados instalado en calle La Paz N.o 2152 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Fiore Avanti Yanneo. — Evaristo Juan Vanelli.

$8.60 Jl.1.o-5382-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 6 de Junio de 1944 el escribano Mario Guadalupe, inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de lo Civil de 2.o turno con el N.o 42 del Lo. N.o 1 de contratos, los señores JORGE VALDES MENDEVILLE y JUAN SOLER CABOT constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de establecer industrias y explotarlas, en el Uruguay y en el extranjero, celebrar negocios y operaciones comerciales, financieras o agrícolas, comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, solicitar créditos en los Bancos, tomar en préstamo dinero o valores de cualquier clase, recibir el importe de los créditos o préstamos, garantizándolos con hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales. El capital es la cantidad de veinte mil pesos. Sede en la ciudad de Montevideo. La Sociedad girará con la razón de "Sociedad de Intercambio, Explotación y Finanzas Limitada" y título abreviado "Sideifi Limitada". Dirección, administración y uso de la firma a cargo del señor Valdés Mendeville. Plazo cinco años contados desde el cinco del corriente. Distribución de beneficios en proporción a los capitales. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

$16.30 Jl.1.o-5374-v.jl.12.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A.
(C. U. T. C. S. A.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para la elección de tres miembros titulares de Directorio y un miembro titular de Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, con arreglo a lo establecido por los estatutos sociales, para el período 1944|46.

Dicho acto se efectuará el 14 de Julio de 1944 en el local social, calle Sarandí 528, entre las 8.30 y 18.30 horas. — Montevideo, Julio de 1944. — José Añón, Presidente. — Eladio Suárez, Secretario.

$1.50 Jl.1.o-5413-v.jl.1.o.

"SMELT" LIMITADA

Por escritura que autorizó el 12 de Junio ppdo. el Esc. don Roberto Borrás, inscripta el 14 de Junio de 1944 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 45 del folio 177 vlta. al folio 181 del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad nombrada al principio con las siguientes bases principales: 1.o) Socios: ROBERTO BISAGNO y HUGO KOHN. 2.o) Objeto: Industrialización de metales. 3.o) Razón social: Smelt Limitada. 4.o) Capital: $ 10.000.00 totalmente integrado a razón de: Roberto Bisagno, $ 9.500.00 y el Sr. Hugo Kohn $ 500.00. 5.o) Uso de la firma: conjuntamente los dos socios nombrados. 6.o) Plazo: 10 años a contar de la fecha del contrato. 7.o) Ganancias y pérdidas: Después de deducido el 5 o|o destinado a fondo de reserva: del remanente 85 o|o al Sr. Roberto Bisagno y el 15 o|o al Sr. Hugo Kohn. 8.o) Balances y asambleas: anuales. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Roberto Bisagno. — Hugo Kohn.

$14.10 Jl.1.o-5397-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 13 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes miembros del Directorio, (artículo 31); 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 8 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — La Secretaría.

$8.40 Jl.1.o-5373-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "BAFICO y Cía. Ltda.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Horacio Bafico. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cuareim número 1287. — Horacio Bafico.

$8.40 Jl.1.o-5408-v.jl.20.

DISOLUCION Y NUEVA CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad RAPETTI Hons., en el ramo de depósito de aves y huevos, Marcelino Sosa 2183, quedando constituída la nueva sociedad Rogelio, Walter Eduardo y Clara Mercedes Rapetti. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Antonio, Enrique y Angel Rapetti. — Rogelio, Walter Eduardo y Clara Rapetti.

$10.50 Jl.1.o-5403-v.jl.20.

A V I S O

Ley de 1904 y art. 492 C. Comercio. Comunico que el 20 de Junio corriente, ante la escribana Renée Bonnafon, Luis Alberto Rodríguez transfirió a MARTIN METHOL los derechos que le correspondían en la sociedad de hecho "Carlos María y Luis Alberto Rodríguez", establecimiento de lechería, Cerrillos (Canelones), constituyendo por la misma escritura los nuevos socios una sociedad de derecho con razón social "Rodríguez y Methol". Acreedores: San José 1143 (P. 1.o Ap. B). — Luis Alberto y Carlos María Rodríguez. — Martín Methol.

$10.30 Jl.1.o-5377-v.jl.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado

Balance general al 30 de Noviembre de 1942

Activo—

Muebles, enseres e instalaciones	$	10.551.07
Máquinaria arrendada	"	90.884.87
Maquinaria, útiles y herramientas	"	63.966.80
Mercaderías en tránsito	"	4.598.31
Varios deudores	"	34.035.37
Caja y Banco	"	32.605.38
Cuentas diferidas	"	318.29
Cuenta de orden	"	639.07
	$	237.559.16

Pasivo—

Capital	$	23.320.87
Acreedores varios	"	134.854.23
Reservas	"	78.744.99
Cuenta de orden	"	639.07
	$	237.559.16

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 4958.

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado

Balance y comprobación de saldos al 28 de Febrero de 1943

Activo—

Maquinaria y útiles	$	61.145.09
Muebles y enseres	"	9.151.41
Maquinaria arrendada	"	90.342.30
Caja y Banco	"	29.272.18
Varios deudores	"	31.395.72
Cuentas anticipadas	"	2.151.83
Gastos varios	"	32.491.13
Cuenta en suspenso	"	2.752.60
	$	258.702.26

Pasivo—

Capital	$	23.320.87
Acreedores varios	"	113.515.80
Reservas	"	82.050.61
Cuentas varias	"	39.814.98
	$	258.702.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 4959.

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado

Balance y comprobación de saldos al 31 de Mayo de 1943

Activo—

Maquinaria y útiles	$	62.078.44
Muebles y enseres	"	9.151.41
Maquinaria arrendada	"	90.341.80
Caja y Banco	"	25.626.17
Varios deudores	"	29.102.05
Cuentas anticipadas	"	2.574.81
Gastos varios	"	66.338.25
	$	285.212.93

Pasivo—

Capital	$	23.320.87
Acreedores varios	"	97.053.66
Reservas	"	85.025.52
Cuentas varias	"	79.812.88
	$	285.212.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 4957.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Junio de 1944

Desideria Mayone de Carracedo, oriental, 60 años, viuda, F. Muñoz 3186.
Manuel Domínguez, español, 95 años, viudo, Defensa 2031.
Isolina Quiroga, oriental, 33 años, soltera, Peñarol 4992.
Julio Olivera, oriental, 36 años, casado, Humboltd 4375.
Remigio Gabino Lindner, oriental, 71 años, soltero, Vizcaya 1125.
Elbio Trinidad Morales, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Juan López, oriental, 69 años, viudo, H. Pasteur.
Juan Muiños, español, 74 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Carlos Otto Perita, oriental, 67 años, viudo, Belén 2489.
Juan Chiarino Guighiazza, argentino, 86 años, viudo, 18 de Julio 1711.
Juana Rey de Pérez, oriental, 77 años, viuda, Tacuarembó 1574.
Rómulo Peretti, oriental, 38 años, casado, A. Nervo 3674.
Juan José Sáenz, oriental, 5· años, casado, Viejo Pancho 2481.
Eduardo C. Preliazco, oriental, 10 meses, Santa Lucía 4177.
Guerino Campadelli, italiano, 52 años, casado, H. Pasteur.
María Oviedo de Linares, oriental, 71 años, viuda, Vilardebó 1277.
Sixta Dorotea Vergara, oriental, 69 años, soltera, H. Maciel.
Pabla Penzotti, oriental, 46 años, soltera, H. Vilardebó.
Tomás Lungo César, oriental, 61 años, casado, A. Grande 2915.
Conrado Branda, oriental, 34 años, soltero, H. Vilardebó.
Juan Carlos Núñez, oriental, 8 meses, General Flores 2394.
Catalina Aschieri de Porta, italiana, 71 años, viuda, M. Sosa 2354.
Clara Comas de Suárez, oriental, 62 años, casada, J. P. Varela 3423.
Ramón Correa, oriental, 74 años, casado, Espronceda 2229.
Gerónimo Agustín Pizorno, oriental, 65 años, casado, Hernandarias 3625.
Josefa Schiapietra de Viola, argentina, 84 años, viuda, H. P. Rossell.
Badarita Rodríguez, oriental, 3 meses, J. A. Cbrera 3954.
María Bonti de Alvarez, oriental, 66 años, viuda, H. P. Rossell.
María Angélica Francos, oriental, 29 años, soltera, Gutenbreg 6274.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2503 AL 2516

Solicitudes despachadas el día 21 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16836, Armando Bachmann, A, Inglaterra, Servilletas, etc. de lino, lisos, 133.
8|16716, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Cable eléctrico, 32.
8|16834, Benjamín Miodownik, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 4.103.
8|16840, Zerboni y Cía., A, Inglaterra, Loza doméstica, 326.
8|16842, Juan Carlos Costa, A, Inglaterra, Tejido en tul de rayón, 1.112.
8|16846, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Loza para uso doméstico, 298.
8|16831, Apolant y Cía., A, Inglaterra Tejidos de algodón, 4.054.
8|16837, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Inglaterra, Rep. máquinas industriales 758.
8|16841, Zerboni y Cía., A, Inglaterra. Loza doméstica, 399. V
8|16843, Mendel Kaplan, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.201.
8|16845, Ernesto Ferro, A, Inglaterra Teteras azucareras, etc. de barro, 165.
8|16839, G. Kupfer y Co. Limitada, A, Inglaterra, Especialidades farmacéuticas, 975.
8|16830, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Accesorios máquinas textiles, 2.809.
8|16832, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Agujas para máq. peinadoras, 314.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|16745, S. A. Fca. Urug. de Alpargatas, A, Chile, Fécula de papas para apresto de tejidos, 2.409.
8|16811, Soc. Comercial de Montevideo, A, Paraguay, Vigas de madera de cedro, 787.
8|176815, Soc. Comercial de Montevideo, A, Paraguay, Vigas de madera dura, 420.
8|16694, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. y gastos adicion., 1.552.
8|16777, Textil Uruguaya S. A., A, Brasil, Hilado de alg. crudo cardado, 1.552.
8|16741, Flores y Cía. Ltda., A, Brasil, Gomas de borrar, 147.
8|16705, Julio Mailhos Soc. Col., A, Brasil, Tabaco en hoja Río Grande, 7.763.
8|16699, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.033.
8|16693, I. N. T. E. L. A. S., A, Brasil, Hilado de alg. crudo cardado, 2.893.
8|16821, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.952.
8|16793, Moisé Buchuc, A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 1.454.
8|16789, Barclay y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.336.
8|16781, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.181.
8|16753, Hadán Arditti y Cía., A, Brasil, Lienzo de algodón, 1.787.
8|16696, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.733.
8|16706, Cassarino Hnos., A, Brasil, Caño de goma para aspiración, 340.
8|16722, Emelas S. A. C. e I., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.422.
8|16768, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.666.
8|16790, Zarouguian Koyoumdjian, A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.662.
8|16779, Carlos Sanguinetti y Cía., B, Brasil, Tejidos de algodón, 2.052.
8|16803, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 5.880.
8|16695, Jinno y Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 63.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|16769, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 4.009.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16822, José Adaime, A, Suiza, Telas de corbatas seda artif., 200.
8|16820, José Adaime, A, Suiza, Telas de corbatas seda artif., 429.
8|16819, Pedro Porro, A, Suiza, Cinta de seda, 466.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|16838, Gueret's Anglo-Uruguayan Coal Co Ltd., A, Sud Africa, Natal Steam Coal para reembarco y reaprovisionamiento de vapores de ultramar, 55.465.

PLANILLAS N.os 2517 AL 2523

Solicitudes despachadas el día 21 de Junio de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|16847, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Azúcar, 5.826.
8|16850, Eccher Hnos., A, Brasil, Azúcar refinado cristal, 1.059.
8|16725, Enrique Siri, C, Argentina, Hilo de alg. para coser y bordar, 78.
8|16810, Drog. "Oriental" Elías Mordokovich, C, Argentina, Aceites esenciales para prep. perfumes, 753.
8|16775, Andrés Aguirre Arregui, A, Argentina, Pasta de papel para filtros para vino, 203.
8|16817, Helios S. A., A, Argentina, Pabilos o mechas intern. de algodón, 38.
8|16726, Luis Ferrari, A, Argentina, Cloches de pelo, 119.
8|16728, Luis Ferrari, A, Argentina, Cloches de lana, 262.
8|16736, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., A, Argentina, Cintas azules para calculógrafos, 7.
8|16794, J. P. Baridón y Cía., A, Argentina, Cloches de fieltro de pelo, 257.
8|16798, J. P. Baridón y Cía., A, Argentina, Cloches de fieltro de pelo, 317.
8|16812, Drog. "Oriental" Elías Mordokovich, A, Argentina, Jabón en viruta sin perfume, 62.
8|16735, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Calcetines de algodón, 56.
8|16739, Druillet y Cía. Ltda., A, Argentina, Artículos de vidrio soplado para bazar, 54.
8|16772, Carrau y Cía., A, Argentina, Flete y gastos de sidra, 27.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16816, Andrés Fornio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos para lentes, 707.
8|16680, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para alumbrado eléctrico, 53.
8|16676, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 598.
8|16750, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 15.

8|16758, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de zinc, 402.
8|16766, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fresas para trabajar metales, 103.
8|16744, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para relojes (movimientos de relojería), 9.
8|16678, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Partes de terrajas, 78.
8|16674, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves de paso, 55.
8|16672, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galvanizado con sus respectivas juntas, 166.
8|16746, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bomba centrífuga, 561.
8|16740, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 263.
8|16742, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Menómetros (medidores de temperatura), 186.
8|16748, Cía. Swift de Montevideoe S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero máq. industriales (agujas para el telar), 61.
8|16752, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cristalerías para laboratorios, 350.
8|16754, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos con tuercas de hierro, 211.
8|16762, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para sierras de tronchar reses vacunas, 29.
6|16764, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tapones fusibles, 228.
8|16760, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Roulemanes (repuestos para máquina de hacer envases), 197.
8|16756, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios de relojería (para lentes de protección de mecánicos), 26.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|16818, Nogueira y Nocchi, C, Brasil, Porotos, 2.355.
8|16828, Pedro Ferrés y Co., C, Brasil, Porotos, 4.424.
8|16721, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 400.
8|16824, Benjamín Nahum, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.500.
8|16823, Valentín Martínez y Cía., C, Portugal, Piñones, 365.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16708, Cía. Urug. de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras de esmeril especiales para rectificar conmutadores de motores eléctricos, 16.
8|16761, Internacional Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 1.397.
8|16763, Internacional Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones "International", 73.
8|16785, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Paños de filtro, etc., 27.
8|16703, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Crema para impresiones dentales, 1.071.

PLANILLAS N.os 2524 AL 2538

Solicitudes despachadas el día 22 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|17064, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Tapitas de baquelita, 29.
W8|17060, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Viruta de acero, 492.
8|16996, Suárez y Duchini Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones y tuercas de hierro, 181.
8|16968, Metro Goldwin Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 98.
8|16966, Metro Goldwin Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Carbonos para máq. de proyección, 351.
8|16962, Metro Goldwin Mayer de Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Dispensor para vasos de papel, 1.
8|16942, José A. Brignole, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de vidrio para radio, 499.
8|16926, Warner Bros First National South Films Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinemtográficas 176.
8|16920, Universal Pictures Corporation of Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 146.
8|16916, Universal Picture Corp. of Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 259
8|16900, Juan Carlos Rinaldi, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 314.
8|16892, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Chavetas, 87.
8|16884, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. de refrigeración, 32.
8|16880, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de cobre, 91.
8|17031, Gonzalo Calzada Brena, A, Estados Unidos de Norte América, Filtros para refrigeradoras, 202.
8|17013, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos, tachuelas para zapateros, 441.
8|16957, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 565.
8|16955, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones y tuercas, 257.
8|16935, Delta Import Alfredo Loewy, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de hierro para metales, 175.
8|16927, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, 1.497.
8|16923, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas a la nitrocelulosa, 465.
8|16921, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Correa de tela y goma para máquinas, 623.
8|16919, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para zorras muebles, etc., 479.
8|16917, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas preparadas para pintar, 189.
8|16993, Jacobo Niremberg, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 1.781.
8|16983, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para escritorio, 308.
8|16914, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de acero para perforaciones, 320.
8|17015, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Yeso para impresiones para uso dental, 100.
8|16915, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Serruchos para carpintero, 38.
8|16913, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Grasa con esmeril para pulir, 296.
8|16903, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para mecánicos, 350.
8|17077, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Hachas, 692.
8|17049, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones, etc., 1.794.
8|17039, Will L. Smeth S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Conexiones para filtros de carburador de camiones y automóviles, 36.
8|17037, Picco y Bastor, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 327.
1|86981, Ins. Cient. Urug. (Veiga y Cía.), A, Estados Unidos de Norte América, Gasas simples, 603.
8|16877, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Puntas rojas montadas para uso odontológ., 234.
8|16875, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Corega (polvo para adherir dentaduras), 460.
8|17048, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para frenos hidráulicos, 33.
8|17040, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Papel y tela esmeril y de lija, 2.228.
8|17076, Antonio Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de fumar para cigarrillos, 940.
8|17066, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras carborúndum, 212.
8|17062, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hachas y machetes, 715.
8|16982, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Cresoles y bases para cresolse, 147.
8|16944, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato detector de pérdida de gas, 4.
8|16882, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 597.
8|17001, Tufic Acle y Cía., A, Suiza, Trenzas de paja para confec. sombreros, 1.611.
8|16999, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 269.
8|17065, Luis Ferrari, A, Estados Unidos de Norte América, Popelina de algodón, 1.113.
8|17000, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tules rayonné, 349.
8|16860, Isaac Abudara, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 511.
8|1 972, Shaw y Cía., A, Inglaterra, Agujas para máquinas de coser, 262.
8|16856, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 939.
8|16974, Marcos A. Tabó, A, Inglaterra, Agujas para máq. de calcetines, 86.
8|16976, Marcos A. Tabó, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.128.
8|16857, Droguería Americana, A, Inglaterra, Sulfato de atropina, 101.
8|16887, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Inglaterra, Películas cinematográficas cortas, 121.

8|17067, Suc. J. C. Paganini Rossi, A, Inglaterra, Repuestos para automóviles, 20.
8|16943, Flores y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Papel transparente para envolver, blanco y color, 1.120.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|17069, A. N. C. A. P., B, Venezuela, Diesel - Oil, 33.845.
8|17053, Fca. Nacional de Papel S. A., A, Paraguay, Leña dura en trozos, 27.638.
8|17082, Cstiglioni y Lucas - Calcraft, A, Portugal, Sardinas prensadas, 835.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|17017, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 17.320.
8|15384, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 10.026.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|17080, Arturo Yombalakian, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de rayón, 297.
8|17078, Arturo Yombalakian, A, Esteados Unidos de Norte América, Hilos de alg. mercerizados, 420.
8|16988, J. y A. Alonso S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lacas para colorear, 365.
8|16878, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Negro humo para uso industrial, 103.
8|17038, Picco y Bastor, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón peinado mercerizado, 243.
8|17011, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Albayalde en polvo y flete, seguro y gastos, 2.215.
8|17035, Noguera y Cía., A, Estados Unidso de Norte América, Albayalde de plomo en polvo, 1.118.
8|16973, Instituto Científico Uruguayo (Veiga y Cía), A, Estados Unidos de Norte América, Vainilina, 8.
8|16865, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 3.096.
8|17088, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Caucho sintético, 25.705.
8|17090, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Caucho natural, 39.221.
8|16869, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas rayos "X", 1.474.
8|16934, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Material quirúrgico, 6.
8|17958, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre (ruedas), 54.
8|17054, Ricardo y Rodolfo Gioscia, A, Estados Unidos de Norte América, Cañas, palillos y resortes, 689.
8|16954, International Business Ma. Co. Of Uruguay S. A., A. Estados Unidos de Norte América. Fichas impresas para máquinas tabuladoras Hollerith, 11.
8|16952, International Business Ma. Co. Of Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Repuestos y acc. para máqs., tabuladoras, 269.
8|16876, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de papel, 12.
8|16933, T. T. de Castillo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Tipos de antimonio de repuestos para máq., 18.

8|16925, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte America, Solución para pegar vdrio, loza o porcelana, 106.
8|16985, Morlan y Grecco, A, Estados Unidos de Norte América, Pastas y gomas para pegar, 38.
8|17071, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de acero, 391.
8|17063, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Tapitas negras de hojalata, 27.
8|17061, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Anzuelos, 86.
8|17059, Varela, Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para ómnibus, 239.
8|17057, Horacio Torrendell, A. Estados Unidos de Norte América, Condensadores marca "Kelvinator", 838.
8|17041, Sdad. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Cojinetes a bolillas, 80.
8|16971, Ferrocarril, Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de vía, 2.455.
8|16938, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mentol cristalizado, 21.
8|16977, Instituto Científico Uruguayo (Veiga y Cía.), A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína, 166.
8|16975, Instituto Científico Uruguayo (Veiga y Cía.), A, Estados Unidos de Norte América, Hexametilenetetramina, etc., 279.
8|16871, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Alcohol etílico artificial. 185.
8|16867, Ind. Quím. Urug. "Duperial", Carbonato de potasa, 1.631.
8|17032, Ind. Quím. Urug. "Duperial", Sulfuro de carbono, 543
8|16895, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Afiches cinematográficas, 56.
8|16918, Universal Pictures Corporation of Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Material de anuncios, 58.
8|16928, Warner Bros First National South Films Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 87.
8|16964, Metro Goldwyn Mayer del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 148.
8|16979, Inst. Científico Urug. (Veiga y Cía.), A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa pura anhidra, 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|16947, Eberhard Haasis, C, Argentina, Calcografías de papel para aplicación a las confecciones, 79.
8|16987, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Arvejas secas partidas, 300.
8|17051, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C. Argentina, Cuerdas para instrumentos musicales, 404.
8|16881, Pedro Minguet Soc. Ind. y Com., C, Argentina, Pelo para fab. de sombreros, 469.
8|16886, VPedro Minguet Soc. Ind. y Com., C, Argentina, Pelo para fab. de sombreros, 514.
8|16385, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Argentina, Estearato de zinc, 94.
8|16859, Luis Ferrari, A, Argentina, Cloches de lana, 328.
8|17086, Turcatti y Casalia, A, Argentina, Varilla de metal para cortinas, 105.
8|16986, Adam Zaydman, Estab. Rety, A, Argentina, Esencias para fab. de perfumes, 250.
8|16872, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 205.
8|16941, Fca. Uruguaya de Barnices de Luis Di Carlo, A, Argentina, Aceite de mder de Tng, 1.354.
8|16995, Martín Sorter, A, Argentina, Hilados de borra de alg., 1.511.
8|17008, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Argentina, Almidón de arroz (fletes y seg.), 28.
8|16953, Andrés Aiello Sarraco, C, Argentina, Triciclos, manomóviles, etc., 100.
8|16731 Isaac Trapunsky, A, Argentina, Paños para pisos, (S. F. 8|16117), 125.

PLANILLAS N.os 2539 AL 2548

Solicitudes despachadas el día 22 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16911, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Polvos para soldar, 43.
8|16909, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Correa de algodón para máquinas, 356.
8|16697, Gevaert Urug. Ltd., A, Estados Unidos de Norte América. Películas sensibles para fotografías, 1.791.
8|17070, Sco. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas para trolley, 394.
8|17068, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Pernos aislados, 494.
deo, A. Estados Unidos de Norte Amé
8|16907, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas de acero para presión, 308.
8|16901, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mostaza en polvo Colman, 2.164.
8|16693, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Lámparas rectificadoras, etc., 540.
8|16891, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Carbones para cines, 1.411.
8|16889, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinemagráficas, 1.082.
8|16863, José Gurovich, A, Estados Unido sde Norte América, Piedritas para encendedores, 1.229.
8|16861, G. Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Salsa "Lea y Perryn", 298.
8|17046, Julio Arocena Folle, A, Estados Unidos de Norte América, Bulbos de plantas, 47.
8|17044, United Shoe Machinery Co. Arg., A, Estados Unidos de Norte América, Semilla de mano para zapatero, etc., 1.406.
8|17042, United Shoe Machinery Co., Arg., A. Estados Unidos de Norte América, Líquido revividor para cemento, 133.
8|16862, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para yesqueros, 402.
8|17033, Jeruchín Kaplan, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina y sus acc., 1.554.
8|17074. Antonio Vivo y Compañía, Cuchillas para máquinas de cortar, tabaco, 268.
8|16852. Freire y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Cables de acero, 334.
8|17005. A. N. C. A. P., A. Estados Unidos de Norte América, Planchas de hierro negro, 413. V
8|16937, Delta Import. Alfredo Leowy, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero para resortes, 344.
8|16905, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cables de acero para operaciones navales, 1.380.